



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO IV - Nº 116

Santafé de Bogotá, D. C., miércoles 31 de mayo de 1995

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

CONTENIDO

	Págs.
Acta número 37 de la sesión ordinaria del día miércoles 17 de mayo de 1995.....	3
Quórum.....	3
Orden del Día.....	4
Consideración y aprobación del Orden del Día.....	5
Intervención del honorable Representante Ricardo Alarcón Guzmán.....	5
Lectura del Acta de Comisión de Conciliación al Proyecto de ley 018 de 1995 Cámara, "moralidad de la administración pública".....	7
Consideración y aprobación del Acta de Comisión de Conciliación.....	15
Proyecto de ley para segundo debate número 119 de 1993 Cámara, "Código de Comercio".....	15
Consideración y aprobación de la proposición con que termina el informe.....	15
Consideración del articulado del proyecto de ley.....	16
Intervención del honorable Representante Pablo Eduardo Victoria Wilches.....	16
Aprobación del articulado del proyecto.....	16
Consideración y aprobación del proyecto como ley de la República.....	16
Nota de la Sección de Relatoría.....	16
Proyecto de ley para segundo debate número 171 de 1995 Cámara "Adiciona el artículo 279 a la Ley 100 de 1993".....	16
Consideración y aprobación de la proposición con que termina el informe, el articulado y el título del proyecto de ley.....	17
Aprobación del proyecto como ley de la República.....	17
Proyecto de ley para segundo debate número 198 de 1995 Cámara, "Fondo Especial para la Fiscalía General".....	17
Consideración y aprobación de la proposición con que termina el informe, el articulado y el título del proyecto de ley.....	17
Aprobación del proyecto como ley de la República.....	17
Proposición 322 "Citación al señor ministro de Minas y Energía".....	17
Intervención del honorable Representante Pablo Eduardo Victoria Wilches.....	18
Intervención del honorable Representante Juan Ignacio Castrillón Roldán.....	19
Intervención del honorable Representante Evelio Ramírez Martínez.....	19
Intervención del honorable Representante Juan Ignacio Castrillón Roldán.....	20
Intervención del señor Ministro de Minas y Energía doctor Jorge Eduardo Cock Londoño.....	20
Intervención del honorable Representante Pablo Eduardo Victoria Wilches.....	21

	Págs.
Intervención del señor Ministro de Minas y Energía.....	22
Intervención del honorable Representante Evelio Ramírez Martínez.....	22
Intervención del señor Ministro de Minas y Energía.....	22
Intervención del honorable Representante Horacio Zapata Muñoz.....	22
Intervención del señor Ministro de Minas y Energía.....	23
Intervención del honorable Representante Ramiro Varela Marmolejo.....	24
Intervención del señor Ministro de Minas y Energía.....	25
Intervención del honorable Representante Juan Ignacio Castrillón Roldán.....	26
Intervención del señor Ministro de Minas y Energía.....	27
Intervención del honorable Representante Rafael Horacio Zapata.....	27
Intervención del señor Ministro de Minas y Energía.....	27
Intervención del honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa.....	27
Intervención del señor Ministro de Minas y Energía.....	28
Intervención del honorable Representante Gabriel Zapata Correa.....	28
Intervención del señor Ministro de Minas y Energía.....	29
Intervención del honorable Representante Guillermo Martinezguerra.....	29
Proposiciones.....	29
Constancias.....	30
Representantes con excusa.....	32
Transcripciones de las excusas.....	32
Cierre de la sesión.....	32

ACTAS DE PLENARIA

LEGISLATURA ORDINARIA

20 DE JULIO DE 1994 - 20 DE JULIO DE 1995

Número 37 de la sesión ordinaria del día miércoles 17 de mayo de 1995.

Presidencia de los honorables Representantes: Alvaro Benedetti Vargas, Roberto Camacho Weverberg, Jorge Carmelo Pérez Alvarado.

I

En Santafé de Bogotá, D. C., a los 17 días del mes de mayo de 1995, siendo las 4:40 p.m., se reunieron en las instalaciones de la Sede Social de la honorable Cámara de Representantes, los honorables Representantes con el fin de sesionar de conformidad al mandato legal.

El señor Presidente de la Corporación solicita a los honorables Representantes hacer su registro manualmente con el fin de establecer el quórum reglamentario. Una vez cumplida la petición del señor Presidente se registran los honorables Representantes cuya lista se publica a continuación:

Acosta Bernal Julio Enrique
 Acosta Osio Alonso
 Alarcón Guzmán Ricardo
 Almario Rojas Luis Fernando
 Alvarado Rodríguez José Gregorio
 Alvarez Lleras Antonio
 Alvarez Montenegro Javier Tato
 Amaya Correa Nelson Rodolfo
 Anaya Hernández Jorge Eliécer
 Angulo Quiñónez Luz María
 Araújo Castro Alvaro
 Arcila García Jairo de Jesús
 Ardila Ballesteros Carlos
 Bahamón Vanegas Julio
 Barragán Lozada Carlos Hernán
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Benedetti Vargas Alvaro E.
 Benítez Maldonado Eduardo Augusto
 Betancourt Pulecio Ingrid
 Botero Maya Gonzalo
 Brand Herrera Nubia Rosa
 Brito Garrido Guillermo
 Buitrago Gómez Víctor Manuel
 Buitrago Hurtado Guillermo
 Bula Ramírez Adolfo Antonio
 Caicedo Huerto Tomás
 Cala López Helí
 Calderón Garrido Lázaro
 Camacho de Rangel Betty
 Camacho Weverberg Roberto
 Carmona Salazar Octavio

Carrizosa Amaya Melquiades
 Casabianca Perdomo Jaime
 Castrillón Roldán Juan Ignacio
 Castro Gómez Santiago
 Castaño Morales Gustavo
 Celis Yáñez Isabel
 Cerón Leyton José Laureano
 Chaux Mosquera Juan José
 Chavarriaga Wilkin Jairo
 Cotes Mejía Micael
 Crawford Christie Colin Campbell
 Cuello Dávila Alfredo
 Daniels Guzmán Martha Catalina
 Dávila Armenta José Domingo
 Daza Orcasita César Augusto
 De la Espriella Burgos Miguel Alfonso
 Devia Lozano Tomás
 Duque García Luis Fernando
 Duque Satizábal Jorge Orlando
 Durán Carrillo Antenor
 Echeverry Ochoa Rodrigo
 Elejalde Arbeláez Ramón
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Espinosa López María Paulina
 Espinosa Vera Yolima
 Figueroa Hernández Agustín
 Fonseca Barrera Alegría
 Gallardo Archbold Julio E.
 Ganen Buelvas Jairo de Jesús
 Garavito Hernández Rodrigo
 García Cabrera Jesús Antonio
 García de Pechthalt Ana
 García Fernández Albino
 García Rodríguez Franklin Segundo
 García Valencia Jesús Ignacio
 Gaviria Zapata Guillermo
 Gómez de Vargas Inés
 Gómez Muñoz Gilberto
 Góngora Arciniegas Jorge U.
 González Maragua Jaime
 Guerra Vélez Luis Norberto
 Guzmán Navarro Rafael
 Henao Hoyos Barlahán de Jesús
 Hernández Valencia Fernando

Herrera Espinosa Roberto
 Higuera Rivera Benjamín
 Jaimes Ochoa Adalberto
 Jaramillo Zuluaga Octavio
 Jiménez Tamayo Oscar Celio
 Lamboglia Mazilli Giovanni
 León Bentley Harold
 Llinás Redondo José Antonio
 López Cadavid Oscar
 López Cortés Gustavo
 López Cossio Alfonso
 Lozano Osorio Jorge Tadeo
 Luna Morales Martha Isabel
 Mantilla Serrano Jorge Humberto
 Mancera Céspedes Gerardo
 Marín Salazar Antonio
 Martínez Betancur Oswaldo Darío
 Martínez Mejía Germán
 Martínez Rosales Emilio
 Martinezguerra Zambrano Guillermo
 Maya Burbano José
 Maya García José
 Medina Berrío Juan José
 Mejía Marulanda María Isabel
 Mendieta Poveda Jorge Armando
 Mesa Arango Ernesto
 Mogollón Montoya Heyne Sorge
 Montenegro Camilo Arturo
 Montes Medina Willian Alfonso
 Moya Angel Roberto
 Ortegón Amaya Félix Samuel
 Ortiz de Mora Graciela
 Oviedo Alfaro Carlos Alberto
 Pacheco Camargo Tarquiño
 Padilla Guzmán Marco Tulio
 Peláez Fernández Emma
 Pérez Alvarado Jorge Carmelo
 Pérez Santos Roberto
 Pineda Cabrales Jaime Arturo
 Pineda García Carlos Enrique
 Pinillos Abozaglo Antonio José
 Posada Flórez Fernando
 Quintero García Rafael
 Ramírez Martínez Evelio

Rincón Pérez Mario
 Rivera Hernández Lorenzo
 Rivera Salazar Rodrigo
 Roa Vanegas Miguel Antonio
 Rodríguez Rodríguez Carlina
 Rodríguez Sanabria Julio César
 Romero González Jairo Arturo
 Rueda Maldonado José Raúl
 Saade Abdala Salomón
 Salazar Buchelli Franco
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Arteaga Freddy Ignacio
 Saravia Gómez Darío
 Serrano Silva Luis Vicente
 Silva Haad Juan José
 Suárez Caballero Yaneth
 Tamayo Tamayo Fernando
 Tapias Delgado Mauro Antonio
 Tejada Neira Umberto
 Tello Dorronsoro Fernando
 Torres Murillo Edgar Eulises
 Turbay Cote Rodrigo Hernando
 Turbay Turbay José Félix
 Valencia Mosquera Agustín Hernández
 Varela Marmolejo Ramiro
 Vargas Valencia Jesús Antonio
 Varón Olarte Mario E.
 Velásquez Arroyave Manuel Ramiro
 Vélez Mesa William
 Victoria Wilches Pablo Eduardo
 Vidal Perdomo Augusto
 Villamizar Trujillo Basilio
 Villarreal Ramos Tiberio
 Villarruel Losada Luis Humberto
 Viola de Huertas Teresa Sofía
 Vives Pérez Joaquín José
 Zambrano Pantoja Hernando Emilio
 Zapata Correa Rafael Horacio
 Zapata Muñoz Rafael Horacio.

Seguidamente el Secretario General, doctor Diego Vivas Tafur, informa a la Presidencia que se ha constituido el quórum decisorio. En consecuencia la Presidencia declara abierta la Sesión Plenaria.

El señor Presidente de la Corporación abre la sesión y solicita al señor Secretario General dar lectura al Orden del Día.

De conformidad el señor Secretario procede a dar lectura al Orden del Día de la siguiente manera:

ORDEN DEL DIA

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

II

Negocios sustanciados por la Presidencia.

Acta de Conciliación de las Comisiones Accidentales del honorable Senado de la República y la honorable Cámara de Representantes sobre el Proyecto de ley número 018 de 1993 Cámara, acumulado del Proyecto de ley número 036 de 1993 Cámara, 214 de 1994 Senado, "por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".

III

Proyectos de ley para segundo debate

Proyecto de ley número 119 de 1993 Cámara, acumulado al 163 de 1993 Cámara, "por la cual se modifica el Código de Comercio, respecto al Régimen General de Sociedades, Revisoría Fiscal y Procesos Concursales".

Autor: Exministro de Hacienda y Crédito Público, Rudolf Hommes Rodríguez; Exministro de Justicia, Andrés González, y Exministro de Desarrollo, Luis A. Moreno.

Ponentes para segundo debate: Honorables Representantes Rafael Guzmán Navarro, Evelio Ramírez, José Raúl Rueda Maldonado.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* números 381-93, 467-93.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* números 85-94, 61-95.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* números 61-95.

Proyecto de ley número 171 de 1995 Cámara, "por la cual se adiciona el artículo 279 de la Ley 100 de 1993".

Autor: Honorable Representante José Aristides Andrade.

Ponentes para segundo debate: Honorables Representantes Samuel Ortégón Amaya, Eduardo Benítez y Darío Saravia.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* 21-95.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* 62/95.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 86 de 1995.

Proyecto de ley número 198 de 1993 Cámara, 32 de 1993 Senado, "por la cual se crea un fondo especial o cuenta para la Fiscalía General de la Nación en el Presupuesto Nacional y se dictan otras disposiciones".

Autor: Exviceministro de Hacienda (E.) Héctor José Cadena Clavijo.

Ponentes para segundo debate: Honorables Representantes Hernando Zambrano

Pantoja, Heyne S. Mogollón Montoya, Gerardo Mancera Céspedes.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* 268/93.

Publicación ponencia para primer debate Cámara: *Gaceta del Congreso* 245/94.

Publicación ponencia para segundo debate: Cámara: *Gaceta del Congreso* 66/95.

IV

Proposición número 322

Cítese al señor Ministro de Minas y Energía, Jorge Eduardo Cock Londoño para la Sesión Plenaria del día miércoles 17 de mayo de 1995 a las 4:00 p.m., para que responda el siguiente cuestionario:

1. ¿Cuál es el riesgo real de racionamiento de electricidad que prevé en la administración del Presidente Samper y cuáles son las acciones que se están tomando para evitarlo?

2. Dado que el Gobierno Nacional es el responsable de la atención de la demanda de energía eléctrica en el país, según lo estipulan la Constitución y la ley, ¿qué mecanismo posee el Ministerio a su cargo para vigilar la evolución del plan de expansión de generación, con el objeto de tomar las medidas de emergencia necesarias que garanticen la plena atención de la demanda?

3. ¿Cuál es el estado de los proyectos que actualmente están en ejecución, cuál es la causa de su atraso y qué medidas se han adoptado?

4. En algunos proyectos del plan de expansión de generación el trámite de la licencia ambiental se ha constituido en punto crítico para su entrada en operación en forma oportuna. Este es el caso, por ejemplo, Termobarranquilla. ¿Qué gestiones ha adelantado el Ministerio de Minas y Energía ante su similar del Ambiente para agilizar la expedición de las licencias ambientales para los proyectos del plan de expansión de generación, sin violar los requisitos que estipula la Ley 99 de 1994 (Ley del Medio Ambiente)?

5. El nuevo esquema del sector eléctrico busca promover la vinculación de capitales privados al desarrollo del plan de expansión. ¿Cómo ve su Ministerio el interés del sector privado por asumir la construcción de proyectos del plan de referencia recientemente aprobado por el Conpes?

6. ¿Cómo garantizará el Gobierno Nacional la viabilidad financiera de las empresas de distribución de energía eléctrica, especialmente de aquellas con mercados más débiles, para que el nuevo sector eléctrico pueda operar? Nos interesa específicamente cómo han evolucionado el tratamiento del

tema de los subsidios y la reglamentación de los fondos de solidaridad para garantizar la disponibilidad de dinero con destino a subsidiar los consumos básicos de los consumidores de bajos ingresos.

Proposición presentada por los honorables Representantes Juan Ignacio Castrillón Roldán, Gabriel Zapata Correa, Gustavo López Cortés, Barlahán Henao Hoyos y Guillermo Gaviria Zapata.

V

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

ALVARO BENEDETTI VARGAS

El Primer Vicepresidente,

ROBERTO CAMACHO WEVERBERG

El Segundo vicepresidente,

JORGE CARMELO PEREZ ALVARADO

El Secretario General,

DIEGO VIVAS TAFUR

Una vez leído por el señor Secretario General doctor, Diego Vivas Tafur, el Orden del Día, el señor Presidente de la Corporación, doctor Alvaro Benedetti Vargas, abre su discusión.

Cerrada la discusión del Orden del Día el señor Presidente, pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el Orden del Día, para la sesión plenaria de la fecha?

De conformidad el señor Secretario General, responde: Es aprobado el Orden del Día, para la sesión plenaria de la fecha, señor Presidente.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Ricardo Alarcón Guzmán, quien con la venia de la Presidencia expresa:

Gracias señor Presidente y honorables Representantes. Voy a pedir la venia de ustedes, para dejar en esta sesión como constancia de carácter político el documento que en la noche de ayer acogió el Senado de la República como una propuesta política del Congreso, frente al inmenso debate de opinión pública y al inmenso agite de opinión política, que se han generado en los últimos días, en relación con las propuestas de eventuales reformas al Congreso de la República y que han trascendido ya los linderos de la propuesta inicial del señor Presidente de la República sobre reformas al Congreso Nacional. Digo que esta propuesta fue acogida mayoritariamente por el Senado de la República, toda vez que la suscribieron Senadores de todas las vertientes políticas, porque no constituye una propuesta de partido, sino

una propuesta que surge al interior del Congreso frente a todo este debate, que ustedes conocen suficientemente. Señor Presidente y honorables Representantes, el momento político que vive el país donde, el punto de mira de opinión es el Congreso, amerita que este documento que repito no es una propuesta de partido, sino una propuesta del Congreso al país y a la opinión y una réplica a las propuestas del Ejecutivo en materia de reformas substantivas a la Constitución, pueda ser acogido ojalá por la mayoría por los Representantes a la Cámara, que aquí toman asiento como voceros de las distintas fuerzas de la opinión colombiana, y por ello pido dispensas para que se me permita leer y de ser acogido por los Representantes a la Cámara pueda ser suscrito una vez finalizada su lectura:

Por una democracia de leyes, no de hombres

Presencia del Congreso en la Nueva Reforma Constitucional.

Una Constitución Política es, esencialmente, un tratado de paz y convivencia. Un conjunto de normas precisas que garantizan el manejo civilizado, dentro de un Estado de Derecho, de los conflictos entre los ciudadanos, y que evitan, así mismo, que se caiga en el despotismo, la arbitrariedad, la violencia y la fuerza para la solución de las contradicciones entre los miembros de la sociedad.

En cuatro años de vigencia la Constitución de 1991 ha demostrado su virtual incapacidad para realizar este cometido y ofrecerles a los colombianos paz, estabilidad institucional y armonía social. Por el contrario, todos los conflictos se han agudizado de manera alarmante y el choque continuo entre instituciones y poderes ha sido evidente. Los que se creían eran defectos de la transición se han convertido en males crónicos que es preciso revisar de inmediato.

Los procesos de paz se han movido dentro de la frustración y el estancamiento. Conforme a los propios documentos del Estado, como el de "Justicia para la Gente", los problemas de la justicia han crecido y se han agigantado, la impunidad continúa como un tremendo desafío y las desarmonías creadas por la misma Carta del 91 entre las viejas y nuevas instituciones de la justicia, han hecho más críticas e insolubles las situaciones de este sector esencial de la vida colombiana. A pesar de la autonomía, que es preciso fortalecerle a la Rama Judicial, los vacíos e incongruencias de la Constitución han contribuido a radicalizar las dificultades que es imposible subsanar por la vía de la ley y que requieren sin duda un tratamiento de reforma constitucional.

Las dificultades actuales del Congreso de la República nacen también de la estructura que nos recetó omnímoda y desafiante la Constituyente. Somos conscientes por tanto de que toda reforma futura debe comenzar por la del Congreso hecha conscientemente por nosotros mismos. Sin embargo, el esfuerzo y la oportunidad de una enmienda constitucional no pueden reducirse precariamente a unos epidérmicos retoques a la composición del Congreso con un complemento de una ley de partidos. La profundidad y la dimensión de la crisis de nuestra Constitución actual y de nuestro Estado de Derecho nos obligan a ir al fondo del problema y mucho más allá de la reducida visión que algunos muestran.

Esconder entonces después de 4 años el continuo y rotundo fracaso de la Constitución del 91, es un imposible político y ético. Son éstas entre otras las reflexiones que seguramente han llevado con loable espíritu al Gobierno Nacional a proponer algunos cambios políticos y las mismas que hacen que los miembros del Congreso, que suscribimos este documento, abogemos por una reforma integral, radical y oportuna de las instituciones nacionales para salvar al tiempo y con firme decisión nuestra tradición republicana.

No debemos olvidar que quienes se empeñaron en realizar una apresurada reforma a la Constitución en 1991, por una vía distinta y contraria a la institucional del Congreso, justificaron entonces su prurito reformista en la urgencia de remediar los problemas de la paz, de la justicia y del Congreso fundamentalmente. En este propósito se llegó al increíble extremo de cambiar caprichosamente los temas y los fines de la llamada Constituyente y convertir de facto una asamblea concebida, para reformar unos aspectos puntuales de la Carta, en un ente soberano, autónomo y arrogante que no hizo unas reformas sobre los temas aludidos sino una nueva Constitución a su talante, atropellando, además, el período constitucional del Congreso de entonces que había sido elegido por el pueblo en unas elecciones libres y limpias que nadie se atrevió a poner en tela de juicio en su hora.

Como lo han venido conociendo la opinión pública y el Gobierno' la Constitución del 91 ha fracasado y este hecho se evidencia en una circunstancia indiscutible; sus instituciones en lugar de conjurar la crisis la han agravado de tal manera y a tales extremos que ya nadie duda de la necesidad patriótica de una urgente reforma que jamás ha sido promovida como revanchismo del Parlamento, como lo dijera recientemente alguien sin fortuna, sino como patriótica convicción

del Gobierno haciendo eco a un clamor nacional que no es dable esconder ni mimetizar. Los tercetos exegetas que defendían ese engrudo como un intangible monumento de sabiduría jurídica y pluralismo político, hoy de limitan a reconocer tímidamente las falencias de su obra y a aceptar en silencio la actitud de un país que agobiado por esa gran equivocación institucional reclama de manera inaplazable un nuevo aire constitucional.

Al Congreso pretenden seguir achacándole sus deficiencias institucionales. Al país no se le puede seguir engañando en este aspecto. Nosotros los actuales miembros del parlamento no hicimos la reforma de 1991. Al contrario, sus autores se ufanaban de haberlo hecho contra nosotros. La hizo entonces como lo sabe el país la Constituyente bajo la rabiosa inspiración de una débil pero arbitraria coalición de minorías cuyas dos grandes inspiradores, el M-19 y Salvación Nacional, ya desaparecieron del escenario político bajo el peso de su propia equivocación histórica.

Las normas que hoy rigen la vida del Congreso, debemos reiterarlo con energía y con franqueza, no las hicimos los actuales Congresistas, las hicieron los más encarnizados y feroces enemigos del Congreso y son ellos entonces los únicos responsables de los desajustes, incongruencias y fallas que pueden aquejar a la institución en los actuales momentos.

Luego de la experiencia de 1991 aventurarnos en una nueva reforma a retazos, sectorial, incipiente y epidérmica sería un esfuerzo tan costoso como inútil y fallido. Lo mismo que hacerle simples retoques a la ley electoral o de partidos o intentar de nuevo un acuerdo para un pálido estatuto de la oposición que debe concretarse, a nuestro juicio, a fondo y sin timideces, para legitimar la oposición democrática que deplorablemente hoy no existe en Colombia y con ella la supervivencia de nuestro sistema democrático.

Por todo esto somos partidarios de una reforma sustancial, integral y armónica de toda la Constitución, partiendo de la del propio Congreso, pasando por la de la justicia y llegando valerosamente a la rectificación fundamental de las instituciones del régimen presidencial.

Respetamos y compartimos la voluntad de reforma política expresada por el señor Presidente Samper en sus recientes intervenciones de Cartagena y Bogotá. Pero no nos parecen suficientes sus propuestas. Consideramos con energía y con franqueza, que hay que ir de manera más sustantiva y realista al fondo de la crisis y encararla con valor y decisión en sus exactas dimensiones actuales.

Por ello el Congreso, como Rama también autónoma del poder público, tiene que hacer valer sus propios puntos de vista sin sujeción ni sumisión a los del Ejecutivo, así como éste expresó los suyos sin tener en cuenta nuestro criterio ni nuestro pensamiento. Es obvio que en una democracia moderna y operante es así como deben funcionar la recíproca autonomía y la cabal dependencia de las ramas del poder. Queda claro entonces que el Congreso tiene pleno derecho a expresar con independencia y con libertad, sus ideas y a defenderlas en su propio seno, así como el Ejecutivo tiene también la idéntica prerrogativa de expresar sus opiniones como lo ha hecho y de defenderlas a través de sus voceros en el parlamento, los señores Ministros, cuando se tramite a partir de julio próximo la gran reforma institucional que todos esperamos. Ambos poderes tienen entonces indiscutible libertad e independencia para fijar sin cortapisas sus posiciones. Esto enriquece la amplitud y el pluralismo del debate y fortalece a nuestro juicio la recíproca autonomía de las ramas del poder.

Para consolidar una democracia de leyes, no de hombres, que restablezca un armónico imperio del Estado de Derecho proponemos entre otros los siguientes temas:

a) Reforma del Congreso para prepararlo institucionalmente para asumir el reto del siglo 21. Modificar su estructura, su integración, su trabajo, sus funciones, para hacerla ágil y operante. Fortalecer el control político y su poder moral de fiscalización, su capacidad de concertación, para que por su origen popular y su misión de realizar mutuos y efectivos controles contribuya a la reorganización del Estado.

b) Suprimir la inútil y perturbadora figura de la Vicepresidencia que solamente dificultades le ha traído al país en los distintos ensayos, a través de nuestro decurso histórico, e implementar en cambio la figura del Primer Ministro que complementa la gestión del Presidente reflejando las mayorías parlamentarias que lidere el gabinete y el proceso colegislador a nombre del Gobierno para hacer que éste sea más democrático y concertado y para evitar que florezcan el autoritarismo y la arbitrariedad por cuenta del todopoderoso régimen presidencialista que tan graves y devastadores efectos ha tenido para las democracias de América y del mundo.

c) Reforma fundamental a la justicia para corregir los enfrentamientos, los vacíos, que hoy lesionan el funcionamiento eficaz de las distintas instituciones de la justicia y fortalecer cada vez más su independencia y su autonomía. Establecer votaciones cali-

ficadas para ciertos temas en la Corte Suprema, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado y el Consejo Superior de la Judicatura. Consolidar y garantizar la doble instancia en todas las decisiones de la justicia. Y desde luego, apoyar en la ley estatutaria y de las demás leyes, que es indispensable complemento de la parte constitucional, todo lo que propenda a elevar esta alta misión desde el punto de vista presupuestal, salarial, científico y la implementación de una carrera judicial de méritos, ordenada y transparente.

d) La Constitución de 1991 pretendió ser un estatuto garantista. Pero en la práctica los derechos fundamentales de los ciudadanos se han quedado en un enunciado retórico que no llega la mayoría de las veces a la vida real de nuestros compatriotas. Hay que establecer garantías plenas para el cumplimiento ineludible de estos derechos, especialmente los que tienen que ver con la vida, el nombre, la honra, la intimidad y el debido proceso que tan vulnerados aparece en estos años de vigencia la Constitución que los exhibía como motivo de orgullo.

Finalmente, somos conscientes de la necesidad de complementar la nueva reforma constitucional con leyes fundamentales sobre estatuto de la oposición, democratización de los partidos, funcionamiento de las asambleas y concejos y organización de las regiones. Así mismo, somos decididos partidarios de la financiación total por el Estado de toda clase de campañas políticas y electorales para evitar de esa manera la intromisión de dineros privados, especialmente los de origen ilícito, que puedan enturbiar el proceso electoral y generar injustas desigualdades en el manejo de las distintas alternativas políticas frente a la opinión.

Para que exista transparencia real, como todos lo reclamamos y como el país lo exige fundadamente, se requiere igualdad de recursos y de medios para presentar las propuestas ante el electorado para que así el pueblo, libre de presiones y de halagos económicos, pueda decidir autónomamente.

Por todas estas razones el Congreso concertará con las distintas fuerzas de la sociedad civil un gran proyecto de reforma constitucional.

Será nuestra contribución al debate que en hora buena ha querido abrir el Gobierno. El próximo 20 de julio estaremos presentando nuestra propuesta que busca reinventar la democracia y restablecer el pleno Estado de Derecho en Colombia, para que en el futuro nos ufanemos de ser un auténtico país de leyes no de hombres que al consolidar así el régimen de libertades y derechos nos aleje

por siempre de cualquier intento de arbitrariedad o de totalitarismo.

Santafé de Bogotá, D. C., mayo 16 de 1995.

* * *

La Presidencia solicita al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día.

El señor Secretario General de conformidad procede así:

II

Negocios Sustanciados por la Presidencia.

Acta de conciliación de las Comisiones Accidentales del honorable Senado de la República y la honorable Cámara de Representantes sobre el Proyecto de Ley número 018 de 1993 Cámara, acumulado al Proyecto de Ley número 036 de 1993 Cámara, 214 de 1994 Senado, "por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".

A continuación el señor Secretario General da lectura a petición del señor Presidente del Acta de Conciliación del Proyecto de Ley 018 de 1993 Cámara, acumulado al 036 de 1993 Cámara, 214 de 1994 Senado, así:

Acta de Conciliación de las Comisiones Accidentales del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes sobre el Proyecto de Ley número 018 de 1993 Cámara acumulado al Proyecto de Ley número 036 de 1993 Cámara, 214 de 1994 Senado, "por la cual se dictan normas tendiente a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa".

En Santafé de Bogotá, D. C., República de Colombia, durante los días 5, 6 y 26 del mes de abril de 1995, 3 y 9 del mes de mayo del mismo año, en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, se llevaron a cabo las reuniones de las Comisiones Accidentales del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de representantes, siendo designados por los señores Presidentes de las respectivas Corporaciones, los suscritos:

Honorable Senador Hugo Castro Borja, Jorge Ramón Elías Nadér, Alvaro Ramón Escobar, Germán Vargas Lleras, Jaime Dussan, Roberto Gerlein Echeverría, Mario Arias, Luis Guillermo Giraldo Hurtado y Juan Guillermo Angel Mejía, y los honorables Representantes Jesús Ignacio García Valencia, Jairo Romero González, Mario Alcón Pérez, Luis Roberto Herrera Espinosa y José Félix Turbay Turbay.

El objeto de las deliberaciones fue según el mandato recibido conforme al artículo 161 de la Constitución Política y al Reglamento del Congreso de la República, la conciliación entre el texto del Proyecto de Ley número 018 de 1993 acumulado al 036 de 1993 Cámara y 214 de 1994 Senado, "por la cual se dictan normas a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa tal como fue aprobado en sesión plenaria de la honorable Cámara de representantes el 7 de junio de 1994, según consta en la Gaceta del Congreso (Senado y Cámara) número 151 del jueves 15 de septiembre de 1994, por la Comisión Primera del Senado de la República en sesión del siete (7) de diciembre de 1994, según consta en acta número catorce (14) y por la plenaria de la misma Corporación el día dieciséis (16) de diciembre de 1994 (*Gaceta del Congreso* número 271 del sábado 24 de diciembre de 1994).

Primero. Como punto de referencia para el trabajo de conciliación, se cotejó el texto objeto de examen con el articulado aprobado por el honorable Senado de la República en sesión plenaria del viernes 16 de 1994.

Segundo. Fueron aprobados sin reservas los siguientes artículos del texto analizado:

4, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 49, 51, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 78, 79, 82, 83, 84, 86, 88, y 95.

Tercero. Fueron suprimidos los siguientes artículos del texto analizado:

18, 40, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 65 y 93.

Cuarto. Se introdujeron modificaciones a los siguientes artículos del texto analizado:

1, 2, 3, 5, 10, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 44, 45, 50, 52, 68, 75, 77, 80, 81, 85, 87, 89, 90, 91, 92 y 94.

Quinto. En las deliberaciones se hicieron presentes y participaron el señor Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Néstor Humberto Martínez Neira y el Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Valdivieso Sarmiento.

Sexto. Se concilió como texto definitivo el siguiente:

Texto definitivo del Proyecto de Ley número 018 de 1993, acumulado al 036 de 1993 Cámara y 214 de 1994 Senado, "por la cual se dictan normas tendiente a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

I. Régimen de los Servidores Públicos

A. Control sobre el Reclutamiento de los Servidores Públicos.

Artículo 1º. Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita:

1. Su formación académica, indicando los años de estudio cursados en los distintos niveles de educación y los títulos y certificados obtenidos.

2. Su experiencia laboral, relacionando todos y cada uno de los empleos o cargos desempeñados, tanto en el sector público como en el privado, así como la dirección, el número del teléfono o el apartado postal en los que sea posible verificar la información.

3. Inexistencia de cualquier hecho o circunstancia que implique una inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal para ocupar el empleo o cargo al que se aspira o para celebrar contrato de prestación de servicios con la administración.

4. En caso de personas jurídicas, el correspondiente certificado que acredite la representación legal, y

5. Los demás datos que se soliciten en el formato único.

Parágrafo. Quien fuere nombrado para ocupar un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con la administración deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, presentar certificado sobre antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación y el certificado sobre antecedente penales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS. Solo podrán considerarse como antecedentes las providencias ejecutoriadas emanadas de autoridad competente.

Artículo 2º. En el orden nacional, créase el sistema único de información de personal en el Departamento Administrativo de Función Pública, el que tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar los formatos de la hoja de vida única, para las personas que aspiren a cargos o empleos públicos, o celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, así como los formatos de actualización de datos para nuevas solicitudes de ingreso a la administración pública y de calificación de los empleados del sector público.

2. Acopiar y sistematizar la información contenida en las hojas de vida y en los formatos únicos de calificación.

3. Actualizar la información de acuerdo con los datos que periódicamente lleguen a su conocimiento, y

4. Suministrar la información a su alcance, cuando sea requerida por una entidad pública.

Parágrafo. La inclusión de los contratistas de prestación de servicios en el Sistema Unico de Información de Personal no genera vínculo laboral alguno con la administración pública ni da lugar a un régimen prestacional especial.

Artículo 3º. A partir de la vigencia de la presente ley, las hojas de vida de las personas que ocupan cargos o empleos públicos o de quienes celebren contratos de prestación de servicios con la administración, permanecerán en la unidad de personal de la correspondiente entidad, hasta su retiro. Producido éste, la mencionada unidad enviará al Sistema Unico de Información de Personal de que trata el artículo, anterior, la hoja de vida con la información relativa a la causa del retiro. Dicha información no podrá utilizarse como prueba en procesos judiciales o administrativos de carácter laboral y de ella solo se comunicará la identificación del funcionario y las causas de su desvinculación del servicio o de la terminación anormal de sus contratos.

Cuando una persona aspire a ingresar a una entidad pública, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, habiendo desempeñado cargo o empleo público o celebrado contrato de prestación de servicios con anterioridad, la correspondiente entidad solicitará la hoja de vida al Sistema Unico de Información de Personal.

Si transcurridos quince (15) días hábiles, la entidad nominadora o contratante no ha recibido respuesta del Sistema Unico de Información de Personal, podrá decidir autónomamente si vincula o contrata al aspirante, siempre y cuando se reúnan los demás requisitos legales y sin perjuicio de la facultad de revocar la decisión. En todo caso, la demora injustificada en responder, o la omisión de solicitar la hoja de vida al Sistema Unico de Información de Personal, será causal de mala conducta.

Cuando el aspirante haya celebrado contrato de prestación de servicios con la administración, o desempeñado cargo o empleo público, con anterioridad, allegará a la respectiva entidad el formato único de actualización de datos, debidamente diligenciado, junto con la documentación que acredite la actualización de información.

Las hojas de vida de los aspirantes no seleccionados, serán enviadas al Sistema Unico de Información de Personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, con el fin de que sean incorporadas a los bancos de datos allí existentes.

La persona seleccionada deberá aportar todos los documentos que acreditan la información contenida en el formato único de la hoja de vida.

Artículo 4º. El jefe de la unidad de personal de la entidad que reciba una solicitud de empleo, o quien haga sus veces, dispondrá de un término de quince (15) días para velar porque la correspondiente hoja de vida reúna todos los requisitos.

Si a ello hubiere lugar, dejará constancia escrita de las correspondientes observaciones.

Artículo 5º. En caso de haberse producido un nombramiento o posesión en un cargo o empleo público o celebrado un contrato de prestación de servicios con la administración, si el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo o la celebración del contrato, se procederá a solicitar su revocación o terminación, según el caso, inmediatamente se advierta la infracción.

Cuando se advierta que se ocultó información o se aportó documentación falsa para sustentar la información suministrada en la hoja de vida, sin perjuicio de la responsabilidad penal o disciplinaria a que haya lugar, el responsable quedará inhabilitado para ejercer funciones públicas por tres (3) años.

Artículo 6º. En caso de que sobrevenga al acto de nombramiento o posesión alguna inhabilidad o incompatibilidad, el servidor público deberá advertirlo inmediatamente a la entidad a la cual preste el servicio.

Si dentro de los tres (3) meses siguientes el servidor público no ha puesto fin a la situación que dio origen a la inhabilidad o incompatibilidad, procederá su retiro inmediato, sin perjuicio de las sanciones a que por tal hecho haya lugar.

Artículo 7º. Para la provisión de los cargos de carrera administrativa que queden vacantes en las entidades de la administración pública, mediante el sistema de concurso abierto, se considerarán como méritos, la valoración del trabajo desarrollado en los puestos anteriormente ocupados, los cursos de capacitación, estudios y trabajos de investigación realizados y los títulos académicos obtenidos.

Artículo 8º. El Departamento Administrativo de la Función Pública, reglamentará por vía general el sistema de selección por

concurso abierto, de que trata el artículo anterior.

Artículo 9º. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la vigencia de la presente ley las entidades públicas elaborarán un manual de funciones en el cual se especifiquen claramente las tareas que debe cumplir cada funcionario de la entidad. Aquellas que dispongan de manual de funciones, deberán asegurar que respecto de cada servidor público se precisen de manera clara sus funciones.

Las funciones asignadas serán comunicadas a cada empleado, quien responderá por el cumplimiento de las mismas de acuerdo con la ley, el reglamento y el manual.

B. Incentivos para Funcionarios Públicos.

Artículo 10. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 27 de 1992, quienes sean seleccionados como mejor empleado de la entidad y de los niveles que la conforman, tendrán derecho a ocupar en propiedad los empleos de superior categoría que queden vacantes, siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

Artículo 11. La evaluación del desempeño deberá tenerse en cuenta siempre que se trate de seleccionar candidatos para la postulación y otorgamiento de becas, participación en cursos especiales de capacitación, concesión de comisiones de estudio y participación en programas de bienestar social.

En el correspondiente acto de selección deberá dejarse constancia expresa de haberse considerado tal criterio como elemento decisivo para asignar cualquiera de los beneficios relacionados, sin perjuicio de que se exija al candidato escogido el lleno de los requisitos a que haya lugar en cada caso.

Artículo 12. Las entidades públicas divulgarán, en lugar público, o a través de los medios oficiales de comunicación, la identidad de quienes resulten elegidos como mejores empleados.

C. Declaración de Bienes y Rentas.

Artículo 13. Será requisito para la posesión y para el desempeño del cargo la declaración bajo juramento del nombrado donde conste la identificación de sus bienes. Tal información deberá ser actualizada cada año y en todo caso, al momento de su retiro.

Artículo 14. La declaración juramentada deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre completo, documento de identidad y dirección del domicilio permanente.
2. Nombre y documento de identidad, del cónyuge o compañero(a) permanente y parientes en primer grado de consanguinidad.

3. Relación de ingresos del último año.
4. Identificación de las cuentas corrientes y de ahorros en Colombia y en el exterior, si las hubiere.
5. Relación detallada de las acreencias y obligaciones vigentes.
6. Calidad de miembro de juntas o consejos directivos.
7. Mención sobre su carácter de socio en corporaciones, o sociedades o asociaciones.
8. Información sobre existencia de sociedad conyugal vigente o de sociedad de hecho entre compañeros permanentes, y
9. Relación e identificación de bienes patrimoniales actualizada.

Parágrafo. En la declaración juramentada se debe especificar que los bienes y rentas declarados son los únicos que posee el declarante, y ya sea personalmente o por interpuesta persona, a la fecha de dicha declaración.

Artículo 15. Será requisito para la posesión o para el ejercicio de función pública suministrar la información sobre la actividad económica privada del aspirante. En ella se incluirá la partición en sociedades o en cualquier organización o actividad privada de carácter económico o sin ánimo de lucro de la cual haga parte, dentro o fuera del país. Todo cambio que se produzca, deberá ser comunicado a la respectiva entidad dentro de los dos (2) meses siguientes al mismo.

Dicha declaración sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servicio público.

Artículo 16. La unidad de personal de la correspondiente entidad o la dependencia que haga sus veces, deberá recopilar y clasificar la información contenida en las declaraciones de que trata la presente ley, y la adjuntará a la correspondiente hoja de vida.

II. Régimen Penal

A. Modificaciones al Código Penal

Artículo 17. El Código Penal tendrá un artículo con el número 59A del siguiente tenor:

Artículo 59A. *Inhabilidad para el desempeño de funciones públicas.* Los servidores públicos a que se refiere el inciso 1º del artículo 123 de la Constitución Política, quedarán inhabilitados para el desempeño de funciones públicas cuando sean condenados por delitos contra el patrimonio del Estado, sin perjuicio del derecho de rehabilitación que contempla el Código de Procedimiento Penal y en concordancia con el inciso final del artículo 28 de la Constitución Política.

Artículo 18. Modificase el artículo 63 del Código Penal, así:

Artículo 63. *Servidores públicos.* Para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Para los mismos efectos se considerarán servidores públicos, los miembros de la Fuerza Pública, los particulares que ejerzan funciones públicas en forma permanente o transitoria, los funcionarios y trabajadores del Banco de la República, los integrantes de la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y las personas que administren los recursos de que trata el artículo 338 de la Constitución Política.

Parágrafo. La expresión "empleado oficial" se sustituye por la expresión "servidor público", siempre que aquélla sea utilizada en el Código Penal o en el Código de Procedimiento Penal.

Artículo 19. El artículo 133 del Código Penal quedará así:

Artículo 133. *Peculado por apropiación.* El servidor público que se apropie en provecho suyo o de un tercero de bienes del Estado o de empresas o instituciones en que éste tenga parte o de bienes o fondos parafiscales, o de bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones, incurrirá en prisión de seis (6) a quince (15) años, multa equivalente al valor de lo apropiado e interdicción de derechos y funciones públicas de seis (6) a quince (15) años.

Si lo apropiado no supera un valor de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, dicha pena se disminuirá de la mitad (1/2) a las tres cuartas (3/4) partes.

Si lo apropiado supera un valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, dicha pena se aumentará hasta en la mitad (1/2).

Artículo 20. El artículo 138 del Código Penal quedará así:

Artículo 138. *Peculado por extensión.* También incurrirá en las penas previstas en los artículos anteriores, el particular que realice cualesquiera de las conductas en ellos descritas sobre bienes:

1. Que administre o tenga bajo su custodia pertenecientes a empresas o instituciones en que el Estado tenga la mayor parte o recibidos a cualesquier título de éste.

2. Que recaude, administre o tenga bajo su custodia pertenecientes a asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales.

Artículo 21. El artículo 140 del Código Penal quedará así:

Artículo 140. *Concusión.* El servidor público que abusando de su cargo o de sus funciones constriña o induzca a alguien a dar o prometer al mismo servidor o a un tercero, dinero o cualquier otra utilidad indebidos, o los solicite, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e interdicción de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena principal.

Artículo 22. El artículo 141 del Código Penal quedará así:

Artículo 141. *Cohecho propio.* El servidor público que reciba para sí o para otro dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e interdicción de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena principal.

Artículo 23. El artículo 142 del Código Penal quedará así:

Artículo 142. *Cohecho impropio.* El servidor público que acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutarse en el desempeño de sus funciones, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes e interdicción de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena principal.

El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, incurrirá en prisión de uno (1) a cinco (5) años, multa de treinta (30) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes e interdicción de derechos y funciones públicas hasta por el mismo término.

Artículo 24. El artículo, 143 del Código Penal quedará así:

Artículo 143. *Cohecho por dar u ofrecer.* El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos previstos en los dos artículos anteriores, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, interdicción de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena principal y prohibición de celebrar contratos con la administración por el mismo término.

Parágrafo. Si la investigación se iniciare por denuncia del autor o partícipe particular, efectuada dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del hecho punible, acompañada de prueba que amerite la apertura de la investigación en contra del servidor que recibió o aceptó el ofrecimiento, la acción penal respecto del denunciante se extinguirá. A este beneficio se hará acreedor el servidor público si denunciare primero el delito.

En todo caso, si el funcionario judicial no estimare suficiente la prueba aportada para iniciar la investigación, la denuncia correspondiente no constituirá prueba en su contra.

Artículo 25. El artículo 147 del Código Penal quedará así:

Artículo 147. *Tráfico de influencias para obtener favor de servidor público.* El que invocando influencias reales o simuladas reciba, haga dar o prometer para sí o para un tercero dinero o dádiva, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer, incurrirá en prisión de cuatro (4) a seis (6) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e interdicción de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena principal.

Artículo 26. La pena de que trata el delito previsto en el artículo 148 del Código Penal, será de dos (2) a ocho (8) años de prisión, multa equivalente al valor del, enriquecimiento e interdicción de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena principal.

Artículo 27. El Código Penal tendrá un artículo con el número 148A del siguiente tenor:

Artículo 148A. *Utilización indebida de información privilegiada.* El servidor público o el particular que como empleado o directivo o miembro de una junta u órgano de administración de cualquier entidad pública o privada que haga uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de sus funciones, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, sea esta persona natural o jurídica, incurrirá en prisión de dos (2) a seis (6) años e interdicción de funciones por el mismo término de la pena principal.

Artículo 28. El artículo 149 del Código Penal quedará así:

Artículo 149. *Prevaricato por acción.* El servidor público que profiera resolución o dictamen manifiestamente contrario a la ley, incurrirá en prisión de tres (3) a ocho (8) años, multa de cincuenta (50) a cien (100)

salarios mínimos legales mensuales vigentes e interdicción de derechos y funciones públicas hasta por el mismo tiempo de la pena impuesta.

Artículo 29. El artículo 150 del Código Penal quedará así:

Artículo 150. *Prevaricato por omisión.* El servidor público que omita, retarde, rehúse o deniegue un acto propio de sus funciones, incurrirá en las penas previstas en el artículo anterior.

Artículo 30. El artículo 151 del Código Penal quedará así:

Artículo 151. *Prevaricato por asesoramiento ilegal.* El servidor público que asesore, aconseje o patrocine de manera ilícita a persona que gestione cualquier asunto público de su competencia, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales vigentes e interdicción de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena principal.

Artículo 31. El artículo 177 del Código Penal quedará así:

Artículo 177. *Receptación, legalización y ocultamiento de bienes provenientes de actividades ilegales.* El que fuera de los casos de concurso en el delito oculte, asegure, transforme, invierta, transfiera, custodie, transporte, administre o adquiera el objeto material o el producto del mismo o le de a los bienes provenientes de dicha actividad apariencia de legalidad o los legalice, incurrirá en pena de prisión de tres (3) a ocho (8) años, siempre que el hecho no constituya delito sancionado con pena mayor.

La pena imponible será de cuatro (4) a doce (12) años de prisión si el valor de los bienes que constituye el objeto material o el producto del hecho punible es superior a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la consumación del hecho.

La pena imponible con base en los incisos anteriores se aumentará de la mitad (1/2) a las tres cuartas (3/4) partes en los siguientes casos:

1. Si los bienes que constituyen el objeto material o el producto del hecho punible provienen de los delitos de secuestro, extorsión, o de cualquiera de los delitos a que se refiere la Ley 30 de 1986.

2. Cuando para la realización de la o las conductas se efectúen operaciones de cambio o de comercio exterior, o se introduzcan mercancías al territorio aduanero nacional o se celebren contratos con personas sujetas a la inspección, vigilancia o control de las superintendencias bancarias o de valores.

3. Si la persona que realiza la conducta es importador o exportador de bienes o servicios, o es director, administrador, representante legal, revisor fiscal u otro funcionario de una entidad sujeta a la inspección, vigilancia o control de las superintendencias bancarias o de valores, o es accionista o asociado de dicha entidad en una proporción igual o superior al diez por ciento (10%) de su capital pagado o del valor de los aportes cooperativos.

Artículo 32. Para los delitos contra la administración pública no contemplados en esta ley que tengan penas de multa, ésta será siempre entre diez (10) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes de acuerdo con la dosificación que haga el juez.

B. Aspectos Procesales

Artículo 33. Harán parte de la reserva las investigaciones preliminares, los pliegos y autos de cargos que formulen la Procuraduría General de la Nación y demás órganos de control dentro de los procesos disciplinarios y de responsabilidad fiscal, lo mismo que los respectivos descargos; los fallos serán públicos.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de que el investigado tenga acceso a la investigación, desde los preliminares.

Parágrafo 1º. La violación de la reserva será causal de mala conducta.

Parágrafo 2º. Tampoco podrán publicarse extractos o resúmenes del contenido de la investigación sometida a reserva, hasta que se produzca el fallo.

Parágrafo 3º. En el evento de que se conozca la información reservada, la entidad deberá verificar una investigación interna y explicarle a la opinión las posibles razones del hecho.

Artículo 34. El artículo 569 del Código de Procedimiento Penal quedará así:

Artículo 569. *Requisitos para solicitarla.* Sin perjuicio de lo previsto en tratados públicos, cuando contra una persona que se encuentre en el exterior se haya proferido en Colombia resolución que resuelva la situación jurídica, imponiendo medida de aseguramiento de detención preventiva, resolución de acusación en firme o sentencia condenatoria por delito que tuviere pena privativa de la libertad no inferior a dos (2) años de prisión, el funcionario que conociere de proceso en investigación o en primera o única instancia, pedirá al Ministerio de Justicia y del Derecho que se solicite la extradición del procesado o condenado, para lo cual remitirá copia de la providencia respectiva y demás documentos que considere conducentes

La solicitud podrá elevarla el funcionario de segunda instancia cuando sea él quien ha formulado la medida.

Artículo 35. En el evento de bienes cuya mutación de propiedad esté sujeta a cualquier modalidad de registro, respecto de los cuales se hubiere dispuesto su embargo o secuestro preventivo o se hubiere producido su decomiso, se dará aviso inmediato al funcionario competente, quien inscribirá la medida sin someterla a turno alguno ni al cobro de cualquier derecho, *so pena* de incurrir en causal de mala conducta.

La orden de entrega definitiva de bienes a particulares será sometida al grado jurisdiccional de consulta y solo se cumplirá una vez la providencia dictada en el quede ejecutoriada.

Artículo 36. En todo proceso por delito contra la administración pública, será obligatoria la constitución de parte civil a cargo de la persona jurídica de derecho público perjudicada.

De la apertura de instrucción deberá siempre comunicarse en los términos de ley al representante legal de la entidad de que se trate.

El incumplimiento de estas obligaciones es causal de mala conducta para el funcionario correspondiente.

Artículo 37. Lo dispuesto en el artículo 52 del Código de procedimiento penal se aplicará igualmente para garantizar el pago de las multas en los casos en que esta pena se encuentre prevista.

Artículo 38. Lo dispuesto en el artículo 27 numeral 1º. de la Ley 24 de 1992 se aplicará en materia penal y disciplinaria, a menos que existan medios probatorios suficientes sobre la comisión de un delito o infracción disciplinaria que permitan adelantar la actuación de oficio.

C. Otras Disposiciones.

III. Régimen Financiero

Artículo 39. El régimen previsto para las instituciones sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia bancaria, a que se hace referencia en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), se aplicará a las personas sometidas a inspección, vigilancia o control de la Superintendencia de Valores.

Parágrafo 1º. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la vigencia de la presente ley las personas mencionadas en este artículo establecerán los mecanismos de control y los procedimientos específicos indicados en el artículo 102 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993).

Parágrafo 2º. El control del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la presen-

te disposición se realizará por la respectiva entidad que ejerza vigilancia sobre la persona obligada.

Artículo 40. Las autoridades que reciban información de las personas sometidas a inspección, vigilancia o control de las superintendencias bancarias y de valores y establezcan los supuestos indicados en el artículo 102 literal d) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), deberán informar a la Fiscalía General de la Nación Sobre los hechos o situaciones advertidos.

Parágrafo 1º. El Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio de Justicia y del Derecho y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrá disponer que la información recaudada por las personas a que se refiere este artículo y el artículo 43 de la presente ley, sea remitida a la autoridad que el reglamento determine, con el propósito de centralizar y sistematizar la información, en orden a establecer mecanismos de control comprensivos de las distintas operaciones realizadas.

Parágrafo 2º. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la vigencia de esta ley, las superintendencias bancarias y de valores asignarán a una de sus dependencias la función de control de las operaciones de que tratan los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), sin perjuicio de que el Gobierno Nacional cree unidades especializadas dentro de ellas, para tal efecto.

Anualmente las mencionadas entidades rendirán un informe con destino a la Fiscalía General de la Nación sobre las actividades cumplidas, conforme lo establecido en este parágrafo.

Artículo 41. Quien incumpla la obligación contenida en el último inciso del artículo 105 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) incurrirá en la sanción allí prevista, sin perjuicio de la sanción penal que por tal conducta puede corresponder.

Artículo 42. Cuando se suministre la información de que trata el artículo 40 de la presente ley, no habrá lugar a ningún tipo de responsabilidad para la persona jurídica informante, ni para los directivos o empleados de la entidad, en concordancia con el artículo 102 del Decreto-ley 663 de 1993.

Artículo 43. Las obligaciones establecidas en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) serán cumplidas, además por las personas que se dediquen profesionalmente a actividades de comercio exterior, casinos o juegos de azar.

En tal caso, dicha obligación empezará a cumplirse en la fecha que señale el Gobierno Nacional.

Artículo 44. Las autoridades judiciales podrán levantar el velo corporativo de las personas jurídicas cuando fuere necesario determinar el verdadero beneficiario de las actividades adelantadas por ésta.

IV. Sistemas de Control

A. Control sobre Entidades sin Animo de Lucro

Artículo 45. De conformidad con la reglamentación que al efecto expida el Gobierno Nacional, todas las personas jurídicas y las personas naturales que cumplan los requisitos señalados en el reglamento, deberán llevar contabilidad, de acuerdo con los principios generales aceptados. Habrá obligación de consolidar los estados financieros por parte de los entes bajo control.

Cuando se cumplan los requisitos, los estados financieros básicos y los estados financieros consolidados deberán ser sometidos a una auditoría financiera.

El Gobierno podrá expedir normas con el objeto de que tal auditoría contribuya a detectar y revelar situaciones que constituyan prácticas violatorias de las disposiciones o principios a que se refiere la presente ley.

Artículo 46. La entidad sin ánimo de lucro que de aplicación diferente a los recursos que reciba del Estado a cualquier título, será sancionada con cancelación de la personalidad jurídica y multa equivalente al valor de lo aplicado indebidamente, sin perjuicio de las sanciones penales que por tal hecho se puedan generar.

Artículo 47. El representante legal de una entidad sin ánimo de lucro que reciba recursos del Estado a cualquier título, estará sujeto al régimen de responsabilidad administrativa previsto por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública para los representantes legales de las entidades del sector público, cuando celebre cualquier tipo de contrato, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

B. Control Social

Artículo 48. A partir de la vigencia de esta ley todas las entidades públicas de la rama ejecutiva deberán establecer, a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, los objetivos a cumplir para el cabal desarrollo de sus funciones durante el año siguiente, así como los planes que incluyan los recursos presupuestados necesarios y las estrategias que habrán de seguir para el logro de sus objetivos, de tal manera que los mismos puedan ser evaluados de acuerdo con los indicadores de eficiencia que se diseñen para cada caso, excepto los gobernadores y

alcaldes a quienes en un todo se aplicará lo estipulado en la ley que reglamentó el artículo 259 de la Constitución Política referente a la institución del voto programático.

Parágrafo. A partir de la vigencia de esta ley, todas las entidades públicas diseñarán y revisarán periódicamente un manual de indicadores de eficiencia para la gestión de los servidores públicos, de las dependencias y de la entidad en su conjunto, que deberán corresponder a indicadores generalmente aceptados.

El incumplimiento reiterado de las metas establecidas para los indicadores de eficiencia, por parte de un servidor público, constituirá causal de mala conducta.

Artículo 49. Cada entidad pública, a través de la dependencia a que se refiere el artículo 53 de la presente ley, tendrá una línea telefónica gratuita permanente a disposición de la ciudadanía para que a ella se reporte cualquier recomendación, denuncia o crítica relacionada con la función que desempeña o el servicio que presta.

Trimestralmente la entidad presentará un informe compilado a la Comisión Ciudadana de Lucha contra la Corrupción, sobre las principales quejas y reclamos así como la solución que se dio a las mismas.

Artículo 50. El Fondo para la Participación Ciudadana en coordinación con la Comisión Ciudadana de Lucha contra la Corrupción, realizará estudios periódicos con el fin de consultar a la ciudadanía sobre las condiciones de las funciones que desempeña o los servicios que prestan las entidades del Estado. Los resultados consolidados de estas encuestas serán enviados a los gerentes, representantes legales, o directores de todas las entidades públicas donde se encuentren problemas relacionados con el desempeño de la función o la prestación del servicio, con el fin de que éstos tomen las medidas pertinentes.

Los resultados de estos estudios serán publicados en el informe anual de la Comisión a que hace referencia el artículo 73 numeral 7º de la presente ley.

Artículo 51. Con fines de control social y de participación ciudadana, que permitan vigilar la gestión pública, a partir de la vigencia de la presente ley, las alcaldías municipales y distritales y las oficinas o secciones de compras de las gobernaciones y demás dependencias estatales, estarán obligadas a publicar en sitio visible de las dependencias de la respectiva entidad, una vez al mes, en lenguaje sencillo y asequible al ciudadano común, una relación singularizada de los bienes adquiridos y servicios contratados, el objeto y el valor de los mismos, su destino y el nombre del adjudicatario, así como las licitaciones declaradas desiertas.

Parágrafo. A nivel municipal, el personero municipal vigilará el cumplimiento de esta norma. A nivel departamental y nacional lo hará la Procuraduría General de la Nación.

V. Aspectos Institucionales y Pedagógicos

A. Juntas Directivas

Artículo 52. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 de la Constitución Política, ni los diputados, ni los concejales, ni sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, ni sus delegados, podrán formar parte de las juntas directivas de las entidades descentralizadas del respectivo departamento, distrito o municipio.

Conforme al artículo 292 de la Constitución Política, no podrán ser designados funcionarios de la correspondiente entidad territorial los cónyuges o compañeros permanentes de los diputados y concejales, ni sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil.

B. Sistema de Quejas y Reclamos

Artículo 53. En toda entidad pública, deberá existir una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

La oficina de control interno, deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. Las entidades territoriales dispondrán lo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 54. Las dependencias a que hace referencia el artículo anterior que reciban las quejas y reclamos deberán informar periódicamente al jefe o director de la entidad sobre el desempeño de sus funciones, los cuales deberán incluir:

1. Servicios sobre los que se presente el mayor número de quejas y reclamos, y
2. Principales recomendaciones sugeridas por los particulares que tengan por objeto mejorar el servicio que preste la entidad, racionalizar el empleo de los recursos disponibles y hacer más participativa la gestión pública.

Artículo 55. Las quejas y reclamos se resolverán o contestarán siguiendo los principios, términos y procedimientos dispuestos en el Código Contencioso Administrativo para el ejercicio del derecho de petición, según se trate del interés particular o general y su incumplimiento dará lugar a la

imposición de las sanciones previstas en el mismo.

C. Información sobre la Gestión de las Entidades públicas

Artículo 56. Dentro de los dos (2) primeros meses de cada vigencia fiscal, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, directores de unidades administrativas especiales y los directores, gerentes o presidentes de las entidades descentralizadas de los Ordenes nacionales, regionales, departamentales, distritales, provincial, metropolitana y municipal, deberán presentar a la Comisión Nacional para la Moralización y a la Comisión Ciudadana de Lucha Contra la Corrupción, un informe sobre los proyectos y acciones que vaya a ejecutar la correspondiente entidad durante dicha vigencia, de acuerdo con la metodología y reglas que defina el Gobierno Nacional.

Las Comisiones informarán a la opinión pública sobre el contenido de los informes presentados por los diferentes organismos y entidades.

Artículo 57. Los ciudadanos y sus organizaciones podrán ejercer control sobre el cumplimiento de dichos informes a través de los mecanismos previstos por la Constitución Política y la ley.

Artículo 58. Todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado.

Artículo 59. Como apéndice del *Diario Oficial* crease el Diario Unico de Contratación Pública, el cual será elaborado y distribuido por la Imprenta Nacional.

El Diario Unico de Contratación pública contendrá información sobre los contratos que celebren las entidades públicas del orden nacional. En él se señalarán los contratantes, el objeto, el valor y los valores unitarios si hubiesen, el plazo y los adicionales o modificaciones de cada uno de los contratos, y se editará de tal manera que permita establecer parámetros de comparación de acuerdo a los costos, al plazo, a la clase, de forma que se identifiquen las diferencias apreciables con que contrata la administración pública evaluando su eficiencia.

Parágrafo. A partir de la vigencia de esta ley, los contratos a que se refiere este artículo deberán ser publicados dentro de los tres (3) meses siguientes al pago de los derechos de publicación en el *Diario Oficial*.

Artículo 60. Será requisito indispensable para la legalización de los contratos de que

trata el artículo anterior la publicación en el Diario Unico de Contratación Pública, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo de pago por parte del contratista o de la parte obligada contractualmente para tal efecto.

Parágrafo 1º. El Gobierno Nacional expedirá, dentro de los tres meses siguientes a la promulgación de la presente ley, la reglamentación sobre la publicación, costo forma de pago, y demás operaciones administrativas necesarias para el cumplimiento de este requisito. Y será responsable de que su edición se haga de tal forma que permita establecer indicadores y parámetros de comparación en la contratación pública.

Parágrafo 2º. Entre la fecha del pago a que se refiere este artículo y la publicación de la información relacionada con el contrato respectivo en el Diario Unico de Contratación Pública, no podrán transcurrir más de dos meses.

Artículo 61. Mensualmente las entidades públicas de todos los ordenes enviarán a la Imprenta Nacional una relación de los contratos celebrados que superen el 50% de su menos cuantía en la cual deberán detallarse las personas contratantes, el objeto, el valor total y los costos unitarios, el plazo, los adicionales y modificaciones que hubiesen celebrado, el interventor y toda la información necesaria a fin de comparar y evaluar dicha contratación.

Artículo 62. El incumplimiento de lo ordenado en el artículo anterior será causal de mala conducta para el representante legal de cada entidad y dará lugar a su destitución.

D. Aspectos Pedagógicos

Artículo 63. El Ministerio de Educación Nacional vigilará el contenido curricular en los diversos niveles de educación, de tal manera que se dé instrucción sobre lo dispuesto en la presente ley, haciendo énfasis en los deberes y derechos ciudadanos, la organización del Estado colombiano y las responsabilidades de los servidores públicos.

Artículo 64. Todas las entidades públicas, tendrán un programa de inducción para el personal que ingrese a la entidad, y uno de actualización cada dos años, que contemplarán entre otros las normas sobre inhabilidades, incompatibilidades, las normas que rigen con la moral administrativa, y en especial los aspectos contenidos en esta ley.

La Escuela Superior de Administración Pública regulará el contenido curricular, preparará el respectivo material didáctico y ofrecerá a las diversas entidades públicas los cursos y programas dispuestos en este artículo.

En todos los casos los servidores públicos deberán tomar los cursos y programas previstos en este artículo.

Artículo 65. El Gobierno Nacional deberá adelantar periódicamente campañas masivas de difusión en materia de responsabilidad de los servidores públicos, deberes y derechos ciudadanos, delitos contra la administración pública y mecanismos de fiscalización y control ciudadano a la gestión pública, sin perjuicio de los cursos alternos que sobre el particular se encomienden a instituciones privadas.

El Ministerio de Gobierno, en coordinación con el Ministerio de Comunicaciones, adelantará campañas publicitarias y de toda índole, tendientes a fomentar la moralización administrativa, a prevenir y combatir todos los actos y hechos que atenten contra ella, así como a difundir el contenido, los objetivos y el cumplimiento de la presente ley y de las demás normas sobre la materia.

D. Otros

Artículo 66. Los empleados y/o contratistas de la unidad de trabajo legislativo de las Cámaras no podrán tener vínculos por matrimonio o unión permanente o de parentesco en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con cualquier congresista o funcionario administrativo que intervenga en su designación.

VI. Comisión Nacional para la Moralización y Comisión Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción

Artículo 67. Créase la Comisión Nacional para la Moralización, como un organismo adscrito a la Presidencia de la República.

Artículo 68. La Comisión Nacional para la Moralización estará integrada por:

1. El Presidente de la República.
2. El Ministro de Gobierno.
3. El Ministro de Justicia y del Derecho.
4. El Procurador General de la Nación.
5. El Contralor General de la República.
6. El Presidente del Senado.
7. El Presidente de la Cámara de Representantes.
8. el Fiscal General de la Nación.
9. El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, y
10. El Defensor del Pueblo.

Artículo 69. La presidencia de la Comisión Nacional para la Moralización corresponderá al Presidente de la República.

Artículo 70. Son funciones de la Comisión Nacional para la Moralización:

1. Colaborar con los organismos de control para la vigilancia de la gestión pública nacional.

2. Establecer las prioridades para afrontar las situaciones que atenten o lesionen la moralidad en la administración pública.

3. Adoptar una estrategia anual que propenda por la transparencia, eficiencia y demás principios que deben regir la administración pública.

4. Velar por la adecuada coordinación de los organismos estatales en la ejecución de las políticas, planes y programas en materia de moralidad de la administración pública y supervigilar su cumplimiento.

5. Efectuar el seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas en materia de moralización de la administración pública, que se pongan en marcha y formular las recomendaciones a que haya lugar.

6. Promover y coordinar intercambio de información, entre las entidades de control de la gestión pública.

7. Coordinar la ejecución de políticas que permitan la eficaz participación ciudadana en el control de la gestión pública, y

8. Dar cumplimiento al artículo 56 de la presente ley.

Artículo 71. Créase la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción, la cual estará integrada por siete (7) comisionados, quienes tendrán el carácter de servidores públicos y serán designados por el Presidente de la República, por un período fijo de cuatro (4) años. Todo ciudadano que cumpla los requisitos legales, tiene derecho a presentar su nombre como candidato a la Comisión.

Artículo 72. Son requisitos para ser miembro de la Comisión Ciudadana de Lucha contra la Corrupción:

1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
2. No haber sido condenado por delito o contravención dolosos, y
3. No ser servidor público, ni tener vínculo contractual con el Estado.

Parágrafo. Para la designación de los miembros de la Comisión Ciudadana de Lucha contra la Corrupción, el Presidente de la República deberá tener en cuenta una adecuada y equitativa distribución de carácter regional.

Artículo 73. Son funciones y facultades de la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción:

1. Examinar y aconsejar a las entidades públicas y privadas sobre las fuentes de corrupción que están facilitando sus propios sistemas y recomendar formas para combatirlas.

2. Proponer e impulsar la ejecución de políticas en materia educativa para promover el espíritu cívico, los valores y principios de convivencia ciudadana y el respeto hacia el interés público, así como prevenir los efectos dañinos de la corrupción y la necesidad del respaldo público para combatirla.

3. Realizar audiencias públicas para analizar situaciones de corrupción administrativa y formular las recomendaciones pertinentes.

4. Presentar anualmente un informe en el cual se especifiquen los principales factores de la corrupción administrativa, señalando los fenómenos más comunes de ella.

5. Realizar encuestas periódicas tendientes a determinar las causas de la corrupción administrativa y judicial y vigilar que los resultados de ellas sirvan como instrumento para dar soluciones prontas y reales.

6. Recibir las quejas sobre corrupción que ante ella se presenten y formular las correspondientes denuncias penales y administrativas cuando a ello hubiere lugar, sin perjuicio del deber de denuncia que asiste a los ciudadanos.

7. Realizar una publicación anual con los resultados de su gestión y con los informes de que trata la presente ley.

8. Vigilar que el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales vigentes, dando prioridad a la contratación con las organizaciones sociales y comunitarias.

9. Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.

10. Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y sus organizaciones y remitirlos a las entidades competentes para su atención.

11. Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, autoridades oficiales contratantes, y demás autoridades concernidas, los informes verbales o escritos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos.

12. Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los servidores públicos de que tengan conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Constitución Política.

13. Velar porque la administración mantenga actualizado el inventario y propiedad de bienes muebles e inmuebles pertenecientes a las diversas entidades, así como por su adecuada utilización.

14. Dar cumplimiento al artículo 56 de la presente ley, y

15. En general, velar por el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 74. Para facilitar el cumplimiento de las funciones de la Comisión Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción, crease una secretaría técnica, encargada de apoyar operativa y administrativamente.

Artículo 75. Para la financiación de las actividades de la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción, y su secretaría técnica, se creará una partida en el presupuesto del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Para tal efecto, el Ministro de Justicia y del Derecho presentará el proyecto de costos.

VII. De la Intervención de los Medios de Comunicación.

Artículo 76. Las investigaciones que sobre los actos de las autoridades públicas adelanten los periodistas y los medios de comunicación en general, son manifestaciones de la función social que cumple la libertad de expresión e información y recibirán protección y apoyo por parte de todos los servidores públicos, y deberán ser ejercidas con la mayor responsabilidad y con el mayor respeto por los derechos fundamentales al debido proceso, honra y buen nombre. Su incumplimiento dará lugar a las acciones correspondientes.

Artículo 77. Los periodistas tendrán acceso garantizado al conocimiento de los documentos, actos administrativos y demás elementos ilustrativos de las motivaciones de la conducta de las autoridades públicas, sin restricciones diferentes a las expresamente consagradas en la ley.

Artículo 78. En las investigaciones penales la reserva de la instrucción no impedirá a los funcionarios competentes proporcionar a los medios de comunicación información sobre los siguientes aspectos:

Existencia de un proceso penal, el delito por el cual se investiga a las personas legalmente vinculadas al proceso, la entidad a la cual pertenecen las personas si fuere el caso y su nombre, siempre y cuando se haya dictado medida de aseguramiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 372 del Código de Procedimiento Penal.

Si la medida de aseguramiento no se ha hecho efectiva el funcionario podrá no hacer pública la información.

Artículo 79. Será causal de mala conducta el hecho de que un funcionario público obstaculice, retarde o niegue inmotivadamente el acceso de la ciudadanía, en general, y de los medios de comunicación, en particular, a los documentos que reposen en la dependencia a su cargo y cuya solicitud se haya presentado con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley.

La decisión de negar el acceso a los documentos públicos será siempre motivada, con base en la existencia de reserva legal o constitucional, o cuando exista norma especial que atribuya la facultad de informar a un funcionario de superior jerarquía.

Ninguna de las disposiciones consagradas en esta ley podrá utilizarse como medio para eximirse de las responsabilidades derivadas del periodismo.

VIII. Disposiciones sobre Revisores Fiscales

Artículo 80. Los revisores fiscales de las personas jurídicas que sean contratistas del Estado colombiano, ejercerán las siguientes funciones, sin perjuicio de las demás que le señalen las leyes o los estatutos:

1. Velar para que en la obtención o adjudicación de contratos por parte del Estado, las personas jurídicas objeto de su fiscalización, no efectúen pagos, desembolsos o retribuciones de ningún tipo en favor de funcionarios estatales.

2. Velar porque en los estados fiscales de las personas jurídicas fiscalizadas, se reflejen fidedignamente los ingresos y costos del respectivo contrato.

3. Colaborar con los funcionarios estatales que ejerzan funciones de interventoría control o auditoría de los contratos celebrados, entregándoles los informes que sean pertinentes o los que le sean solicitados.

4. Las demás que le señalen las disposiciones legales sobre esta materia.

IX. Disposiciones Varias

Artículo 81. *Garantías procesales.* La presente ley, o cualesquiera otra de carácter penal sustantivo o procesal de efectos sustantivos, no podrán aplicarse con retroactividad. Igualmente, las mismas normas no se aplicarán una vez producidos todos sus efectos. Se exceptúan de estas prescripciones las normas creadoras de situaciones de favorabilidad para el sindicato o procesado.

Nadie podrá ser condenado por juez o autoridad competente sin que exista en su contra plena prueba legal, regular y oportuna, de todos los elementos constitutivos del delito, infracción disciplinaria o contravencional y de la consecuente responsabilidad.

Toda duda, conforme al principio "*in dubio pro reo*", debe resolverse por el juez o la autoridad competente a favor del sindicato o procesado.

En desarrollo de las actuaciones penales, disciplinarias y contravencionales, prevalece el principio de la presunción de inocencia. En consecuencia, en todo proceso penal, disciplinario o contravencional la carga de la prueba estará siempre a cargo del estado, tanto en las etapas de indagación preliminar como en las del proceso.

En caso de existir imputado o imputados conocidos, de la iniciación de la investigación, se notificará a éste o éstos, para que ejerzan su derecho de defensa.

Artículo 82. *Control de legalidad de las medidas de aseguramiento y de decisiones relativas a la propiedad, tenencia o custodia de bienes.* Las medidas de aseguramiento proferidas por la Fiscalía General de la Nación o por sus agentes, una vez que se encuentren ejecutoriadas, podrán ser revisadas en su legalidad por el correspondiente juez de conocimiento, previa petición motivada del interesado, de su defensor o del Ministerio Público. La presentación de la solicitud y su trámite, no suspenden el cumplimiento de la providencia ni el curso de la actuación procesal.

Las decisiones que se tomen por la Fiscalía General de la Nación o por cualquier autoridad competente y que afecten la propiedad, posesión, tenencia o custodia de bienes muebles o inmuebles, podrán ser revisadas en su legalidad por el correspondiente juez del conocimiento, a solicitud de parte, de terceros afectados o del Ministerio Público.

Esta solicitud de revisión no suspende la diligencia ni el curso de la actuación procesal. Se exceptúan de la anterior disposición aquellos bienes que se encuentren fuera del comercio o que por su naturaleza deban ser destruidos.

Para que proceda el control de legalidad sobre las decisiones que se tomen mediante providencia por parte de la Fiscalía General de la Nación o de cualquier otra autoridad competente, a que se refiere el inciso anterior, será requisito que ella se encuentre ejecutoriada. Si se trata de una actuación que no se origina en una providencia, el control de legalidad podrá ejercerse de inmediato.

Formulada la petición ante el fiscal, éste remitirá copia del expediente al juez de conocimiento, previo el correspondiente sorteo. Si el juez encontrare infundada la solicitud la desechará de plano. En caso contrario, la admitirá y correrá traslado común a los demás sujetos procesales por el término de cinco (5) días. Vencido el término anterior, el juez decidirá dentro de los cinco (5) días siguientes. Las decisiones que tome el juez en desarrollo del presente artículo, no admiten ningún recurso.

Artículo 83. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política, revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias para que en el término de seis (6) meses, contados a partir de la promulgación de la presente ley, expida normas con

fuerza de ley para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios, existentes en la administración pública. En ejercicio de dichas facultades no podrá modificar códigos, ni leyes estatutarias u orgánicas.

Los presidentes de las Comisiones Primeras Constitucionales del Senado de la República y de la Cámara de Representantes designarán, cada una, dos de sus miembros que colaboren con el Gobierno para el ejercicio de las facultades a que se refiere este artículo.

Artículo 84. La Dirección General de política Jurídicas y Desarrollo Legislativo del Ministerio de Justicia y del Derecho evaluará los efectos que resulten de la aplicación de la presente ley. Los resultados de dicha evaluación se consignarán en un informe que será presentado al Senado de la República y a la Cámara de Representantes dentro de los diez y ocho (18) meses siguientes a la vigencia de esta ley.

Artículo 85. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Séptimo. Para todos los efectos legales la presente acta será sometida a la aprobación de las respectivas plenarias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes.

Para constancia se firma la presente acta en dos (2) ejemplares del mismo tenor por los que en ella intervinieron.

Senadores: *Juan Guillermo Angel Mejía, Hugo Castro Borja, Jorge Ramón Elías Nader, Alvaro Ramón Escobar, Germán Vargas Lleras, Jaime Dussán Calderón, Mario Arias, Roberto Gerlein Echeverría y Luis Guillermo Giraldo Hurtado.*

Representantes: *Jesús Ignacio García Valencia, Jairo Romero Gonzalez, Mario Rincón Pérez, Luis Roberto Herrera Espinosa y José Félix Turbay Turbay.*

* * *

Una vez leído por el señor Secretario General al acta de la Comisión de Conciliación sobre el Proyecto de Ley número 018 de 1993 Cámara, acumulado al Proyecto de Ley número 036 de 1993 Cámara, 214 de 1994 Senado, "por la cual se dictan normas tendiente a preservar la Moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa", el señor Presidente abre su discusión.

Cerrada la discusión del acta de la Comisión de Conciliación sobre el Proyecto de ley número 018 de 1993 Cámara, acumulado al Proyecto de ley número 036 de 1993 Cámara, 214 de 1994 Senado, "por la cual se dictan normas tendiente a preservar la Mora-

lidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa", el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes el acta de la Comisión Conciliadora sobre el Proyecto de ley número 018 de 1993 Cámara, acumulado al Proyecto de ley número 036 de 1993 Cámara, 214 de 1994 Senado, "por la cual se dictan normas tendiente a preservar la Moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa" ?

De conformidad el señor Secretario General responde: Es aprobada señor Presidente por los honorables Representantes asistentes el acta de la Comisión de Conciliación sobre el Proyecto de ley número 018 de 1993 Cámara, acumulado al Proyecto de ley número 036 de 1993 Cámara, 214 de 1994 Senado, "por la cual se dictan normas tendiente a preservar la Moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".

La Presidencia solícita al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario General de conformidad procede así:

III

Proyectos de ley para segundo debate

Proyecto de ley número 119 de 1993 Cámara, acumulado con el 063 de 1993 Cámara, "por la cual se modifica el Código del Comercio, respecto al régimen general de sociedades, revisoría fiscal y procesos concursales".

La proposición con la que termina el informe dice: en vista de lo anterior, respetuosamente nos permitimos proponer que con las modificaciones sugeridas en segundo debate al Proyecto de ley en cuestión.

Rafael Guzmán Navarro, Carlos Alonso Lucio López, Evelio Ramírez Martínez y José Raúl Rueda Maldonado.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 119 de 1993 Cámara, acumulado al Proyecto de ley número 063 de 1993 Cámara.

Cerrada la discusión de la proposición con que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 119 de 1993 Cámara, acumulado al Proyecto de ley número 063 de 1993 Cámara, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 119 de 1993 Cámara,

acumulado al Proyecto de ley número 063 de 1993 Cámara?

El Secretario General dice: Es aprobada, señor Presidente.

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 119 de 1993 Cámara, acumulado al Proyecto de ley número 063 de 1993 Cámara, abre su discusión.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Pablo Eduardo Victoria Wilches, quien con la venia del señor Presidente, expresa:

Honorables Representantes, tengo tres objeciones a tres artículos del nuevo Código de Comercio.

La primera objeción, es que el artículo 35, inciso 2º, contempla la distribución de utilidades de la matriz - de la casa matriz- y eso no es realista. No es realista por cuanto una casa matriz tiene muchas subsidiarias que son unidades contables independientes y como unidades contables independientes algunas de ellas pueden experimentar pérdidas, que con unas utilidades del año en curso, pueden ser enjugadas.

De tal manera que reportar como utilidades consolidadas a la casa matriz, esas utilidades ficticias no representa la realidad, por lo tanto presento una proposición y que dice:

“La distribución de utilidades de una matriz o controlante se hará con fundamento en los estados financieros de que trata este inciso”. Es decir, las sucursales harán la debida distribución de los dividendos, antes de reportar a la casa matriz y consolidar los estados financieros como toda empresa que se respete debe hacer.

La segunda proposición es una modificación al artículo 40, inciso 4º del proyecto de ley, que dice así:

“La orden de rectificación sólo tendrá efectos cuando la entidad gubernamental, que ejerce inspección, vigilancia o control haya resuelto expresamente los recursos a que hubiere lugar, si es que éstos se interpusieron”.

Porque de lo contrario, sería abrir a la arbitrariedad gubernamental, que queda en firme lo que la revisión que el Gobierno pretenda, así se haya interpuesto un recurso administrativo lo cual viola el artículo 119 de la Constitución Nacional y a mi juicio esa potestad debe preservarse dentro de nuestro sistema jurídico.

Y la tercera proposición trata de algo, que me parece que es aberrante y es que se obliga a todas las sociedades limitadas a publicar sus estados financieros a través de la Cámara de Comercio y eso es un exabrupto, honorables Representantes. Es un exabrupto sencillamente porque en un país lleno de

secuestradores, de inseguridad, es una invitación a que no solo lo secuestren a uno como dueño de una empresa, sino que además ni siquiera le rebajen el precio de la libertad, porque ya conocen los estados financieros, porque no hay negociación posible, porque la exigencia de la libertad queda en firme -200 millones sin rebaja porque ya le conocemos sus estados financieros-. De tal manera, honorables Representantes, que la proposición se dirige a lo siguiente:

Las sociedades cuyos títulos se encuentren inscritos en el registro nacional de valores y las sociedades que realizan actividades financieras, bursátil, aseguradora o cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento, inversión del ahorro de terceros, dentro del mes siguiente a la fecha de la cual sean aprobados, depositarán copia de los estados financieros de propósito general junto con sus notas y el dictamen correspondiente si lo hubiere, en la Cámara de Comercio del domicilio principal.

Esta expedirá copia de tales documentos a quienes se lo soliciten y paguen los costos de los mismos.”

Es decir, solamente a aquellas empresas que capten ahorro de terceros, que sean compañías de seguros u otras entidades financieras, deberán reportar y publicar esos estados financieros. Pero de ninguna manera una sociedad limitada que por las mismas razones que a nosotros la ley no nos puede obligar a publicar nuestra declaración de renta, ni hacerla pública porque sería exponernos igualmente a todo tipo de chantajes y a todo tipo de extorsiones; por esas mismas razones queremos preservar la integridad de las compañías de sociedad limitada. Por ello, honorables Representantes, quiero presentar como un todo, un conjunto de estas tres proposiciones, que me parecen fundamentales para salvaguardar el estado de derecho que rige todavía en Colombia.

Muchas gracias.

Cerrada la discusión del articulado del Proyecto de ley número 119 de 1993, Cámara, acumulado al Proyecto de ley número 063 de 1993, Cámara, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de ley número 119 de 1993, Cámara, acumulado al Proyecto de ley número 063 de 1993, Cámara, con las proposiciones modificativas?

El Secretario General anuncia: Es aprobado el articulado del Proyecto de ley número 119 de 1993, Cámara, acumulado al Proyecto de ley número 063 de 1993, Cámara, con las proposiciones modificativas, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General leer el título del Proyecto de

ley número 119 de 1993, Cámara, acumulado al Proyecto de ley número 063 de 1993, Cámara.

El Secretario General procede así:

Título del proyecto: “por la cual se modifica el Código del Comercio, respeto al Régimen General de Sociedades, Revisoría Fiscal y procesos concursales”.

El señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto de ley número 119 de 1993, Cámara, acumulado al Proyecto de ley número 063 de 1993, Cámara, la cierra y pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el título del Proyecto de ley número 119 de 1993, Cámara, acumulado al Proyecto de ley número 063 de 1993, Cámara?

El señor Secretario General responde: Es aprobado el título del Proyecto de ley número 119 de 1993, Cámara, acumulado al Proyecto de ley número 063 de 1993, Cámara, señor Presidente.

Pregunta el señor Presidente: ¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República?

El señor Secretario General anuncia: Así lo quiere señor Presidente.

* * *

NOTA DE LA SECCION DE RELATORIA

El honorable Representante Adalberto Jaimés Ochoa, deja expresa constancia que se abstiene de votar el Proyecto de ley 119 de 1993, Cámara, por encontrarse impedido.

* * *

Proyecto de ley número 171 de 1995, Cámara

por la cual se adiciona el artículo 279 de la Ley 100 de 1993.

La proposición con la que termina el informe dice: por las consideraciones anteriores proponemos a la honorable Cámara, dése segundo debate al Proyecto de ley número 171 de 1995, Cámara, “por la cual se adiciona el artículo 279 de la Ley 100 de 1993”.

Samuel Ortegón Amaya, Eduardo Augusto Benítez Maldonado, Darío Saravia Gómez.

* * *

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 171 de 1995, Cámara.

Cerrada la discusión de la proposición con que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 171 de 1995, Cámara, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que

termina el informe del Proyecto de ley número 171 de 1995, Cámara?

El Secretario General dice: es aprobada señor Presidente.

El señor Presidente dice:

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 171 de 1995, Cámara, abre su discusión.

Cerrada la discusión del articulado del Proyecto de ley número 171 de 1995, Cámara, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de ley número 171 de 1995, Cámara?

El Secretario General anuncia: Es aprobado el articulado del Proyecto de ley número 171 de 1995, Cámara, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General leer el título del Proyecto de ley número 171 de 1995, Cámara.

El Secretario General procede así:

Título del proyecto: "por la cual se adiciona el artículo 279 de la Ley 100 de 1993.

El señor Presidente abre la discusión del título de Proyecto de ley número 171 de 1995, Cámara, la cierra y pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el título del Proyecto de ley número 171 de 1995, Cámara?

El señor Secretario General responde: es aprobado el título del Proyecto de ley número 171 de 1995, Cámara, señor Presidente.

Pregunta el señor Presidente: ¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República?

El señor Secretario General anuncia: Así lo quieren, señor Presidente.

* * *

Proyecto de Ley 198 de 1993 Cámara, 32 de 1993 Senado

por la cual se crea un fondo especial o cuenta para la Fiscalía General de la Nación en el Presupuesto Nacional y se dictan otras disposiciones.

La proposición con la que termina el informe dice: por lo anteriormente expuesto, nos permitimos proponer, dése segundo debate al Proyecto de ley número 198 de 1993, Cámara; 32 de 1993, Senado, "por la cual se crea un fondo especial o cuenta para la Fiscalía General de la Nación en el Presupuesto Nacional y se dictan otras disposiciones".

Hernando Emilio Zambrano Pantoja, Gerardo Mancera Céspedes, Heyne Sorge Mogollón Montoya.

* * *

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de

la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 198 de 1993, Cámara; 32 de 1993, Senado.

Cerrada la discusión de la proposición con que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 198 de 1993, Cámara; 32 de 1993, Senado, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 198 de 1993, Cámara; 32 de 1993, Senado?

El Secretario General dice: es aprobada señor Presidente.

El señor Presidente dice:

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 198 de 1993, Cámara; 32 de 1993, Senado, abre su discusión.

Cerrada la discusión del articulado del Proyecto de ley número 198 de 1993, Cámara; 32 de 1993, Senado, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de ley número 198 de 1993, Cámara; 32 de 1993, Senado?

El Secretario General anuncia: Es aprobado el articulado del Proyecto de ley número 198 de 1993, Cámara; 32 de 1993, Senado, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General leer el título del Proyecto de ley número 198 de 1993, Cámara; 32 de 1993, Senado.

El Secretario General procede así:

Título del proyecto: "por la cual se crea un fondo especial o cuenta para la Fiscalía General de la Nación en el Presupuesto Nacional y se dictan otras disposiciones".

El señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto de ley número 198 de 1993, Cámara; 32 de 1993, Senado, la cierra y pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el título del Proyecto de ley número 198 de 1993, Cámara; 32 de 1993, Senado?

El señor Secretario General responde: Es aprobado el título del Proyecto de ley número 198 de 1993, Cámara; 32 de 1993, Senado, señor Presidente.

Pregunta el señor Presidente: ¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República?

El señor Secretario General anuncia: Así lo quiere, señor Presidente.

La Presidencia solicita al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día.

El señor Secretario General de conformidad procede así:

IV

Proposición número 322

Cítese al señor Ministro de Minas y Energía, doctor Jorge Eduardo Cock Londoño para la sesión plenaria del día miércoles 17 de mayo de 1995 a las 4:00 p. m.

DESARROLLO DE LA PROPOSICION NUMERO 322

citación al señor Ministro de Minas y Energía, doctor Jorge Eduardo Cock Londoño.

Con la venia del señor Presidente, hace uso de la palabra el honorable Representante Juan Ignacio Castrillón Roldán, citante, quien manifiesta:

Señor Presidente, señor Ministro, honorables Representantes: Esta mañana en una de las cadenas radiales de nuestro país, la pregunta de la encuesta del día:

¿Cree usted, considera usted, que el país debe tener un Congreso unicameral o bicameral?, y el resultado de esa encuesta era que el 98% de la gente obrando con ese sentimiento de masa, no con el raciocinio jurídico con que se debe obrar en estos casos, obviamente opinó que deberíamos tener un Congreso unicameral. Pienso, que el resultado de esa encuesta como el de otras tantas encuestas que por estos días se vienen realizando y que seguramente se van a realizar, simplemente nos muestra que el señor Presidente de la República, logró efectivamente el propósito que perseguía cuando sin habérselo propuesto en la campaña, sino simplemente ahora, planteó que el Congreso debía ser unicameral y como sin querer queriendo, como en otra ocasión nos sucedió también, seguramente van a cerrar este Congreso, que es el espacio que le queda a la democracia.

Se ha logrado el efecto del zorrillo, la estrategia del zorrillo, que impregna con su almizcle el ambiente, se han distraído las atenciones de la gente, respecto a los grandes problemas del país, como precisamente este señor Ministro, sobre el cual hoy queremos debatir con usted este de la política energética del país sobre todo cuando se ciernen sobre el país todavía a pesar de las lluvias, nubarrones de oscuridad, de apagón.

El señor Presidente ha propuesto sin querer queriendo como dice el chavo; que el Congreso se cierre, el señor Presidente ha pedido un Congreso unicameral, y eso es lo que la opinión pública quiere y las Comisiones que se han nombrado seguramente, no solamente van a revisar todos esos otros aspectos sino que tendrán que tener en cuen-

ta la voz del pueblo, porque la voz del pueblo es la voz de Dios. Y es que los males del país se han querido trasladar todos al Congreso, es como si se pretendiera que cerrando el Congreso se arreglaran por arte magia todos los problemas de nuestra patria, es como cuando se vende el sofá, y entonces se arregla el problema de la infidelidad del matrimonio en el sofá.

Este señor Ministro del problema energético, así como el problema del narcotráfico, así como el problema de la guerrilla, así como el problema que ayer debatimos del campo, del descuido del campo, de la violencia en el campo, de la falta de estímulo para los campesinos, así como los problemas de los paramilitares, en fin todos los fenómenos de violencia que desde hace tanto viene viviendo nuestro país, la crisis general de valores, el afán por enriquecerse rápidamente sin el esfuerzo del trabajo, como en otra época solíamos hacer los colombianos, la corrupción generalizada, en estos días la Contraloría General de la República emitía un extenso y completo informe sobre la corrupción en el sector eléctrico, que es precisamente ese sector eléctrico al que hoy traemos aquí a esta Cámara a debatirlo y a conocer, nosotros a enterarnos de primera mano sobre cuáles son las políticas energética que posee nuestra patria.

La credibilidad en la clase dirigente, el Congreso siempre como la piedra de escándalo, la clase política siempre en el banquillo de las acusaciones en nuestra patria. En fin, el desempleo a pesar de que el Presidente ha mostrado el plan de empleo pero al que todavía falta ponerle cifras concretas para que podamos creer en él; esa manifestación grande que hay en la plaza de Bolívar de los maestros a los que no se les ha cumplido con la promesa de la campaña presidencial y el problema de los médicos al que tampoco todavía se le ha empezado a vislumbrar la solución a los salarios dignos, a unos salarios profesionales, para quienes están ejerciendo la medicina; el problema de la USO, que recientemente se acaba de arreglar pero violando el Pacto Social, que precisamente a generado persecución a los colegios privados pero que en otros casos el Gobierno sí lo viola y no sucede nada y no pasa nada. El problema de los municipios con la posición de la Corte Constitucional frente a la Ley 60 de 1993 que los privó de una serie de recursos y que llevó a los municipios a declararse en crisis y a que casi que hubiera en los municipios de tercera y cuarta categoría un paro general en nuestro país.

El problema del Metro de Medellín donde el Gobierno Nacional, no ha respondido todavía de manera concreta con soluciones

concretas, con respuestas concretas a la comunidad antioqueña, habiendo sido una promesa de la campaña presidencial no cobrar valorización por el Metro de Medellín, y el problema del Metro de Bogotá que también se viene encima y el problema del contrabando.

En el día de ayer hubo un problema grave de conmoción social en Medellín, porque abruptamente se cerraron cientos de San Andresitos en el famoso hueco que es donde la gente pobre va a comprar y donde mucha gente subsiste de ese tipo de negocios; claro que hay que combatir el contrabando, pero hay que hacerlo paulatinamente, pero hay que hacerlo planificadamente; es como si al drogadicto de un momento a otro se le encierre en una jaula para que no chupe más de eso, ese problema hay que tratarlo despacio, hay que tratarlo con soluciones concretas hay que tratarlo planificada y ordenadamente, para que no se genere un caos social mucho más grave como el que seguramente se va cernir en este momento sobre la ciudad de Medellín, agobiada de por sí por tantos otros problemas.

Pienso pues, señor Ministro, señor Presidente y honorables Representantes, que en efecto el Presidente de la República sí ha logrado el efecto de ponerle una cortina de humo a los graves problemas del país. Decía que este problema energético es uno de los más graves precisamente, porque el país no quiere volver a vivir otro apagón; aquí hasta los diciembres se volvieron ya nefastos y los villancicos ya en vez de anunciar buenas nuevas, le causan temor a la gente cuando dicen que ya viene el Fenómeno del Niño, aquí basta hablar del Fenómeno del Niño, señor Ministro, para que todo el mundo empiece a comprar fogones de petróleo y a pertrecharse de velas y de veladoras preparándose para el apagón que se nos viene encima.

Creo, que este debate que se citó hace más de dos meses, pero que por los problemas de desorganización del Congreso, que es uno de los aspectos, que precisamente nos critica la opinión pública, no había podido hacerse, señor Ministro, este debate estaba citado para el 29 de marzo y ha sido aplazado tres ó cuatro veces y hoy apenas podemos estar sentados con usted pudiendo escucharle sus apreciaciones sobre la política energética del país.

Hoy persiste un riesgo real de racionamiento, la alta componente hidroeléctrica del sistema eléctrico nacional, de cerca de un ochenta por ciento, a pesar de que Colombia es uno de los países más ricos en hidrología del mundo, esa alta componente hidroeléctrica hace que sigamos dependien-

do de los veranos y de los inviernos. En el mes de enero y febrero, vivimos una de las peores situaciones frente al comportamiento histórico de la hidrología; en el mes de abril según los datos que nos han suministrado, estuvimos en un 70% apenas del promedio histórico, es decir, que seguimos deficitados, y se nos anuncia también que para el próximo verano, para los meses de enero y febrero de 1996, la situación no es nada alentadora y podemos llegar a los límites de tolerancia y podemos llegar si el verano es recio como promete serlo podemos llegar a otro nuevo racionamiento.

Señor Ministro, hay muchos atrasos en los proyectos de inversión en generación hidroeléctrica, en generación eléctrica en general. Dentro del plan de contingencia que usted nos ha anunciado en su respuesta, vemos indudablemente que por fin se está trabajando con planeación estratégica en el sector eléctrico, pero es que tenemos un atraso histórico que a este Gobierno le va a tocar que enfrentar, y que le va a tocar enfrentar con dificultad, porque los recursos no van a ser muchos, y porque la corrupción que denuncia la Contraloría y que todos los colombianos hemos sido conocedores de ello, en otra época las famosas barcazas, en fin tantos problemas que se han suscitado y sobre los cuales todavía no se ha dado plena solución a la opinión pública, esos problemas más las dificultades que recientemente se han creado con la ley ecológica; con la ley del medio ambiente; que exige que existan unos permisos previos para que se puedan iniciar los proyectos y que en tiempo están retrasándolo de manera grave y de manera alarmante y están incrementando sus costos, todas esas situaciones, señor Ministro, nos tienen que hacer preocupar en estas Cámaras, nos tiene que hacer preocupar en este espacio de la democracia donde estamos representando a los millones de colombianos, porque el país no puede vivir otra situación como en la que otra época se vivió y si es que se va a vivir, que se diga para que estemos preparados para ello, pero que además dentro de los planes que ustedes tienen diseñados, de ahorro de energía y en fin, de todas estas políticas de racionamiento previo que deben hacerse para prevenir cualquier situación, en esa culturización que tenemos que involucrar a nuestros muchachos y a nuestra gente, tenemos que empezar a decirle a la gente, que estemos preparados para cualquier contingencia de esta naturaleza.

Con la venia del orador, doctor Juan Ignacio Castrillón Roldán y del señor Presidente, hace uso de la palabra el honorable Representante Pablo Eduardo Victoria Wilches, para expresar:

Gracias honorable Representante. Quiero aprovechar este debate para preguntarle al

señor Ministro de Minas y Energía: ¿Qué motiva al Ministerio para proferir un decreto "mediante el cual las Empresas Municipales de Cali, no pueden generar su propia energía, o energía para la venta"?, es que no sé si la política del Gobierno es privatizarlo, todo con lo cual estoy de acuerdo señor Ministro, o es asfixiar a las empresas que son eficientes así sean públicas, con lo cual no estoy de acuerdo señor Ministro. Creo que en un mercado competitivo debe haber la generación de energía tanto pública como privada y por ello me gustaría que Su Señoría le explicara a este auditorio por qué razón se tomó esa medida contra las Empresas Municipales de Cali, naturalmente poniendo en peligro todas las demás Empresas Municipales del resto del país.

Muchas gracias honorable Representante.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Juan Ignacio Castrillón Roldán, para expresar:

Señor Ministro, nosotros queremos conocer de manera muy concreta, ¿cómo va la evaluación del Plan de Generación de Energía?, ¿cómo va la evolución del Plan de Expansión Energético?, porque el país según los informes que hemos obtenido está abocado a situaciones difíciles en el inmediato futuro.

Es cierto, que en el documento Conpes de febrero, se ha hecho una previsión hasta el dos mil siete, pero también es cierto que en ese mismo documento se prevén 2 años de mucha incertidumbre y de mucha dificultad, por los proyectos que están en curso muchos de los cuales probablemente no podrán entrar oportunamente en operación; se habla por ejemplo de los altos costos de Termocesar, de cómo generar allí un kilovatio cuesta muchísimo más que en cualquiera otra parte lo cual hace antieconómica la inversión y que tendrá que ser subsidiada por el Gobierno; se habla por ejemplo de las licencias ambientales de Urrá y de otras hidroeléctricas y de otras centrales donde seguramente vamos a tener muchas dificultades precisamente con el Ministerio del Medio Ambiente, que debe controlar que no haya contaminación ni que haya depredación del ambiente y de los recursos naturales, con la construcción de este tipo de obras que benefician indudablemente a la comunidad, pero que tienen que hacerse dentro de un criterio de desarrollo sostenible; se habla por ejemplo, de las dificultades que existen en la negociaciones de La Miel. En fin, señor Ministro, se habla de los ingentes atrasos que existen en el plan de gas para soportar las termoeléctricas.

Y la distribución de energía señor Ministro también nos genera enormes dudas, por-

que qué va a pasar con las empresas que operan en los mercados débiles, si estamos suficientemente dotados de recursos, para que podamos subsidiar por parte del Estado a las zonas de menores recursos y donde precisamente el Estado tiene que entrar con esa mano paternalista a brindar la protección a la gente; si fueron suficientes los recursos que se asignaron en el Plan de Desarrollo, entiendo que no, porque solamente se destinó un 75% de lo que el Ministerio estaba solicitando. Todas estas inquietudes señor Ministro, son las que queremos conocer de usted esta tarde, porque repito, es grave que el país vuelva a entrar en un apagón y cito alguna parte para terminar esta introducción a este debate; cito aparte de su respuesta donde dice que "precisamente se viene operando el sistema con un criterio que considera hidrologías críticas para los próximos 2 años", y dé que presentarse hidrología crítica para el resto de 1995 se podrían tener serias dificultades en los meses de verano principalmente en enero y febrero de 1996, en proporciones cercanas a los límites tolerables y manejables.

Y dice también que estas dificultades se podrían ver subsanadas con Termobarranquilla pero ahí viene la otra inquietud, es que parece que Termo-barranquilla también va a tener muchas dificultades, para entrar en operaciones sus fases una y dos que están previstas para el primer semestre de 1996.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Evelio Ramírez Martínez, quien solicita una interpelación manifestando lo siguiente:

Gracias señor Presidente y honorables Representantes. Yo no voy a interferir el importante debate que está adelantando el colega y paisano, doctor Ignacio Castrillón, pero sí quiero hacer una breve referencia. El año pasado en el mes de octubre, hice la primera citación al señor Ministro, para hablar de este tema y posteriormente el día 7 de diciembre, infortunadamente las ocupaciones del Ministro y tal vez la falta de orden de las sesiones de la Cámara, no permitieron adelantar este debate, pero sí quiero hacer unas breves observaciones especialmente sobre el tema del racionamiento señor Ministro, yo vi con satisfacción esta semana, cómo usted en Antioquia, abrió espacio y campo a la discutida Central Termoeléctrica de Amagá, y yo creo que eso es importante, porque es que el problema del país señor Ministro, para mí, es el grave desequilibrio, del esquema energético, el cual está creando y creará permanentemente problemas y posibilidades de racionamiento, yo creo que quien ocupe el cargo de Ministro, con un verano, está jugando su posición, a la suerte

y al azar, porque nuestro sistema es profundamente descompensado, cuando uno mira, cómo los países industrializados, el balance energético, la energía térmica, no llega siquiera a un 20 por ciento, y observa cómo, en un país tropical como Colombia, se invierte esa proporción y aquí el 80 por ciento, es hidráulico y apenas si el 20 por ciento es térmico, mira y concluye, porque con tanta frecuencia, se presentan racionamientos de ese tipo.

Estados Unidos, tiene grandes reservas de energía hidroeléctrica y sin embargo, su balance energético, apenas utiliza un 20 por ciento de ese tipo de energía.

Francia tiene un 75 por ciento de energía nuclear, Inglaterra y Alemania se abastecen de energía proveniente de carbón, los países bajos se abastecen de energía proveniente del gas, Italia se abastece de energía proveniente de los recursos del petróleo, entonces, es absurdo y es irracional, que en un país tropical como el nuestro, donde nadie puede prever con seguridad el régimen de lluvias nosotros tengamos un balance descompensado como el que aquí tenemos que operar; pero hay algo más señor Presidente, que yo pienso que vale la pena enunciarlo acá, yo estoy seguro que los pronósticos sobre el crecimiento de demanda de energía han sido hechos en una forma, tal vez deficiente, cuando aquí se habla y el Plan de Desarrollo así lo plantea, de un crecimiento del producto nacional en los 4 años, del 5 y medio por ciento, la energía de acuerdo con el coeficiente de elasticidad que marcan las estadísticas, debería crecer siquiera a un 7 y medio por ciento en estos 4 años y eso no está previsto así, pero hay algo también, que vale la pena tenerlo en cuenta y es la permanente resistencia que el país ha puesto a la utilización del carbón, como combustible y como generador de energía, el año pasado, tal vez alrededor del mes de noviembre, publicó un suplemento "El Espectador" y allí se veía claramente, cómo mientras el costo de generar una tonelada equivalente de petróleo, con el carbón, apenas era de unos 55 pesos, en cambio en la energía eléctrica valía casi 10 veces más, en el gas era más costoso y así en otros combustibles y sin embargo, nosotros seguimos sin utilizar el carbón, va a pasar de moda otra vez de moda el combustible y nosotros nos vamos a quedar mirando apenas las minas porque no las vamos a explotar y no lo vamos a emplear, y sobre el gas señor Ministro, también quiero yo hacer una observación, yo veía esta semana en la prensa nacional, un aviso en el cual o una noticia en la cual, se informaba, que ya se había dado o se había establecido, el decreto o se había definido, cuáles iban a ser los

precios del gas, para los usuarios en el país, no se establecía cuál era la tarifa en cada lugar, pero hablaban tal vez de 0,21 centavo, de mayor costo en Cali con respecto tal vez a Bogotá, pero a mí me da mucho temor, que con el gas vaya a ocurrir un problema y es que como siempre ha sucedido aquí, el Gobierno asuma las pérdidas y las empresas privadas se queden con el rendimiento, porque hay un documento del Banco Mundial del año 1979 y cuando usted quiera señor Ministro se lo puedo suministrar, es el documento número 10 sobre el problema energético y allí se hace una observación muy importante sobre lo que es la utilización del gas en el mundo y me voy a permitir con la venia del señor Presidente y los honorables Representantes, leer textualmente lo que dice respecto al transporte de gas, dice así: La utilización del gas natural, en los países en desarrollo, se ha tornado más atractiva a medida que aumentan los precios del petróleo, pero a menudo su empleo presenta severos problemas los cuales deben ser analizados antes de tomar cualquier decisión, mientras el gas natural es elegible como elemento para utilizar en el consumo doméstico y en el consumo industrial, él debe ser transportado casi siempre, por tubería, por esta razón el mercado debe ser suficientemente amplio y concentrado, para justificar el costo de construcción, no solamente de la tubería sino de la planta, el costo de la tubería, y esto era en el año 79, el costo de la tubería oscila entre 10 y 13 millones de dólares, cada 100 kilómetros, en tubería de 15 pulgadas, la cual puede transportar alrededor de 75 millones de pies cúbicos de gas cada día, en resumidas cuentas señor Ministro, el costo de transporte es supremamente alto y solamente se justifica donde existen consumos equivalentes a 12 mil 500 barriles de petróleo diariamente para este tipo de tubería, 12.500 barriles de petróleo es una cantidad de energía que yo creo que cualquiera, Bogotá en el consumo doméstico, un día los asume, entonces para hacer económico el transporte de gas, tiene que existir un mercado de esa dimensión, dónde existe un mercado en Colombia, o quién va a asumir el costo de ese transporte, porque yo vuelvo a repetir, que me asalta la duda, quede que como siempre ha ocurrido o a lo mejor la utilidad del gas, vaya a beneficiar las empresas multinacionales y las empresas privadas y los costos de transportarlo vaya a asumirlo el Estado, es decir, la ciudadanía colombiana.

Muchas gracias señor Representante.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Juan Ignacio Castrillón Roldán, quien expresa lo siguiente:

Decía señor Ministro, a partes de sus respuestas, me encuentro con que el proyecto

carbo-eléctrico Termocesar, además de los altos costos, porque mientras un kilovatio hora, con carbón cuesta cinco centavos de dólar, con gas cuesta 3 y medio centavos de dólar y cada kilovatio instalado cuesta 1.400 dólares, con carbón y 700 dólares con gas, además de esos altos costos, me encuentro con que su respuesta dice, si se obtiene rápidamente la licencia ambiental, será posible cumplir con la fecha de entrada, recomendada por el Conpes, y en el proyecto Carboeléctrico Paipa 4 dice: Se están realizando gestiones ante el Ministerio del Medio Ambiente, para que agilice al máximo, la expedición de la licencia ambiental, con el fin de evitar mayores atrasos, y lo mismo dice en el proyecto térmico aguas.

En el centro del país, en el mes de enero se entregaron oficiosamente los términos de referencia por parte del Ministerio del Medio Ambiente, pero todavía no se han iniciado los estudios para presentarlos oficialmente al Ministerio, en fin, así nos encontramos con una serie de proyectos que van a tener dificultad, este panorama señor Ministro, riñe entonces con los que son los criterios del Plan de Expansión y Flexibilidad, buscar la menor vulnerabilidad, la seguridad, la confiabilidad, la calidad, en fin, todos esos que son los criterios del Plan de Expansión, riñen con todas estas dificultades que nos estamos encontrando en la práctica, frente al desarrollo del mismo plan, el atraso de los proyectos de generación, la corrupción que no solamente es del sector eléctrico, sino que es generalizada en todos los sectores del país, la deficiencia operativa de nuestras empresas de energía, tanto en la generación como en la distribución, ahora los requisitos ambientales, la alta dependencia hidroeléctrica y la alta dependencia para la crisis que se nos viene de Termobarraquilla, todas esas cosas, señor Ministro, son las que nos han hecho llamar la atención, para invitarlo a que hoy esté con nosotros, explicándole al Congreso, explicándole al país, explicándole a los colombianos, cuál es el real riesgo de racionamiento, porque si a todas las crisis que tenemos, y que ahora se suma a ella la crisis institucional con la revisión de la estructura del Estado, si a todas esas crisis, se nos suma la crisis energética y se nos viene encima un nuevo apagón, ahí sí, señor Ministro, como decimos los antioqueños, apague y vámonos.

Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el señor Ministro de Minas y Energía, doctor Jorge Eduardo Cock Londoño, quien a su vez manifiesta lo siguiente:

Muy buenas tardes señor Presidente y honorables Representantes. Es muy grato

para mí, tener la oportunidad, que me brinda el grupo de honorables Representantes, que han hecho esta citación y presentado el cuestionario, lo mismo que los planteamientos para este debate, pues me dan la oportunidad, de hacer una presentación clara y precisa sobre la situación y las perspectivas energéticas de nuestro país. Realmente es importante, volver sobre estos temas concretos, y no quedarnos sólo en la cuestión política, creo que amerita, meditar, sobre estos temas de la realidad del desarrollo económico de nuestro país y sus limitantes perspectivas y situaciones futuras; quiero comenzar, por destacar, que la situación que se vaticinaba, como la inminencia de un apagón, como un racionamiento que ya se estaba dando, disimuladamente, planteamientos que se hacían especialmente a finales del año pasado y tal vez hasta febrero del presente año, cuando sufríamos los rigores de un verano más intenso, que el que sufrió el país a comienzos de 1992 y que dio origen al racionamiento drástico de ese año, a pesar de esos vaticinios y precisamente, con buena previsión habiendo sabido desde el mes de septiembre del año pasado, que con alta probabilidad se presentaría el Fenómeno del Niño, hemos logrado dar un manejo adecuado al sistema, con la colaboración de todas las empresas del sector eléctrico y con una dirección y con una operación coordinada y previsible, hemos logrado sortear esa situación, si el desarrollo de la hidrología, en los meses venideros es dentro de unos parámetros cercanos a lo normal, podemos estar tranquilos, de que pasaremos perfectamente, sin restricciones de abastecimiento, pero también debo decir con toda claridad y precisamente es lo que se me ha pedido, que se le hable con claridad al país, como lo quiero hacer, lo he dicho esta mañana, en una citación que por casualidad fue más o menos sobre el mismo tema, en la honorable Comisión Sexta de esta Cámara, que si tenemos un año muy seco, si continúa muy seco el año 95. como se viene presentando, todos los meses han tenido hidrologías, o sea aportes de agua a los embalses del sistema eléctrico interconectado nacional, todos son inferiores hasta el día de ayer, si este año continúa muy seco y si llegamos a tener, un verano tipo niño en los primeros meses de 1996, o sea, repito, si las condiciones son tan drásticas, como que el resto de este año sea muy seco, que el comienzo del año entrante sea de un gran extremo podemos llegar a tener algunos problemas de abastecimiento, menores, de no muy larga duración, de un gran racionamiento, pero debo decirlo con claridad, podemos tener algunas restricciones, algún pequeño racionamiento y ello se debe, lo tengo que decir también con toda claridad,

a que, aunque montáramos más capacidad de generación, con turbinas de gas, que es lo que normalmente se puede montar en forma rápida en menos de un año, aunque lo hiciéramos, no tendríamos gas, para operarla, durante ese verano si es muy fuerte y ello implica que tengamos que poner todo el parque térmico a operar a plena capacidad, no tendríamos el gas suficiente ¿y por qué no lo tenemos?, sencillamente porque no se hizo a tiempo, hace dos años lo que había que hacer, como definir y decidir, la construcción de la segunda plataforma de Chuchupa en Ballena de la Guajira, que es fuente de suministro indispensable, para este futuro inmediato, ese es un desarrollo que toma normalmente 23 meses, pero este Gobierno, tuvo que acometer y con Ecopetrol, definir esa negociación, negociación que ya está cerrada y el proyecto en plena ejecución, pero acortando al máximo los tiempos de desarrollo, los tiempos de construcción, sólo tendremos disponible el gas de la segunda plataforma de Chuchupa, para finales del año entrante, o sea para finales de 1996, ello implica, que a principio del año entrante, no tenemos ninguna fuente de gas adicional, estamos trabajando a marchas forzadas, para obtener gas, de campos nuevos, ustedes saben que los campos de Volcanera y del Opón en el Departamento de Santander, son descubrimientos muy recientes, descubrimientos que creo que son de mediados del año pasado para acá, eso toma tiempo, inclusive, no se ha declarado su comercialidad, que es lo normal, pero estamos haciendo una negociación, para un suministro anticipado con el objeto de tener algún gas, disponible, siquiera para abril a mediados del año entrante, pero ya no es posible tenerlo para el verano, esa es la razón, tal vez, falta de planeamiento coordinado, de planeamiento integrado dentro de los distintos subsectores del sector energético o sea planeamiento de gas, electricidad, carbón, y los demás combustibles en forma conjunta, que es algo fundamental, para el manejo energético del país, a eso le venimos poniendo la máxima atención, y precisamente al construir o reconstruir ese esquema de planeamiento, es cuando hemos descubierto en este Gobierno, que se habría de presentar esa carencia, ahora bien, se preguntarán los honorables Representantes, por qué no se dijo antes, sencillamente de nada servía, esa es la respuesta, fui tal vez, excesivamente o por lo menos bastante aferrado a la idea y al mensaje de que no estábamos corriendo un peligro de racionamiento inminente, ante esos planteamientos, que con mucha claridad o con mucha insistencia, se hacían por parte de diversos sectores, en el sentido de que se avecinaba de inmediato un racionamiento

por el Fenómeno del Niño, tenía la suficiente tranquilidad el Ministerio, para decir no, a menos que se presenten eventos fuera de control, no tenemos peligro de racionamiento inmediato, pero no había razón ninguna, y estábamos haciendo lo posible, por aminorar esos efectos, no teníamos razón alguna entonces, para atemorizar al país, para crear falsa alarma, diciendo ahorita no, pero el año entrante sí; pasada esa angustia entonces, de la opinión pública nacional y planteado este debate, en el cual se pregunta sobre la situación energética, al inmediato o mediato futuro, considero el deber, advertir al país, sobre esta eventualidad, pero que quede muy claro por favor, no es el anuncio de un racionamiento, no estoy vaticinando ni pronosticando que se vaya a presentar un apagón, no, estoy simplemente advirtiendo, e insisto en las condiciones, que si el verano es muy fuerte, a principio del año entrante y el resto de este año es muy seco, no tenemos forma, de abastecer totalmente al país y podemos tener un pequeño racionamiento, del orden de máximo 4% de la demanda, que equivale por ahí a una o dos horas al día, durante uno, dos o máximo tres meses, no es una situación como la que vivió el país durante 1992, no, que quede muy claro, por favor, pero tampoco, podemos dejar que pasen las cosas así, y que si llega a presentarse ese racionamiento, se le puede decir al Gobierno imprevisivo, improvidente, estamos enmendando los errores, que recibimos, tratando de hacer al máximo posible, o haciendo al máximo posible, pero no hay mucho más que hacer, en ese campo, hay algo importante, para lo cual sí aprovecho la oportunidad, y es convocar a la ciudadanía, a que ahorre, a que utilice más racionalmente la energía y con ello se puede conjurar cualquier eventualidad, la experiencia que en estos días ha sufrido o vivido la ciudad de Bogotá, es bien ilustrativa al respecto, con el llamado del señor Gerente de la Empresa de Energía de Bogotá, a la ciudadanía, a que ahorre, a que apague bombillos que estén inútilmente prendidos, a que no encienda en horas pico, planchas o calentadores de agua, o algunos aparatos innecesarios en ese momento, con eso se reduce la demanda y es en horas pico donde podemos tener algún problema el año entrante, si es que se presenta. Con mucho gusto honorable Representante.

Quiero denunciar este hecho aquí y que de ahí, viene uno de los grandes males para las generaciones futuras de nuestro país, el daño, que se está haciendo, es tremendo, eso no está contabilizado todavía dentro de la disminución de los caudales y muy posiblemente tengamos gran carencia de agua en los años venideros. No sólo para la generación eléctrica sino para el acueducto.

Eso mismo, nos hace revisar, todo en esquema de generación hacia el futuro y pensar, que en este país sólo necesitamos y sólo debemos emprender, oigámoslo bien y tomemos conciencia de ello, proyectos termoeléctricos y/o proyectos hidroeléctricos de alto nivel de embalse de alta regulación, proyectos, que alcancen a pasar de un año para otro con sus embalses centrales que regulen efectivamente los ríos, nada que se parezca a centrales de filo de agua, para mencionarlo en el lenguaje corriente en estos sectores.

De eso tenemos plena conciencia estamos reestructurando totalmente la planeación hacia el futuro, pero, esos cambios no se pueden producir muy rápidamente, las centrales que se tienen hoy, o sea el parque hidroeléctrico, ahí está y había otros proyectos que ya estaban en proceso de desarrollo, de construcción y existen otros, que como digo, sí tienen buen embalse, sí tienen buena regulación, contribuyen al suministro de la electricidad en verano, tanto como contribuye una termoeléctrica y si son de costo bajo no se pueden desechar, hay que seguir con ellos adelante.

Con la venia del orador y la Presidencia de la Corporación solicita una interpe-lación el honorable Representante Pablo E. Victoria, para manifestar lo siguiente:

Gracias señor Presidente, únicamente, para centrar la atención de la Cámara, en las palabras del señor Ministro y quizás rogarle al Ministro, que nos aclare, qué es lo que hacen los computadores que fabrican todos los escenarios de las hidrologías posibles, si tienen unos técnicos ocultos y sapientes, que miran esas hidrologías y predicen el futuro.

Que yo recuerde honorables Representantes, el problema del apagón no fue tanto que no miraran los computadores y supieran interpretar, todos esos informes que presentaban y escupían a diario los computadores, era mucho más fácil honorables Representantes, pararse al borde de la represa, contratar unos tipos en las represas, asomarse, y mirar si se les estaba acabando el agua, para no tener que apagar el país, de la manera que lo hicieron, en el famoso apagón.

Pero también, centrar la atención de la Cámara, en las palabras del Ministro, porque es que es importante que el Congreso de Colombia, tome conciencia de lo que va a pasar, no sólo estamos a las puertas de un apagón constitucional, no sólo hemos sufrido un apagón moral en Colombia, sino que también vamos a sufrir un apagón de la luz eléctrica y el señor Presidente de los colombianos, le señala a la opinión pública colombiana, que los males de la República están en el Congreso de Colombia.

Yo me pregunto, qué hace Planeación Nacional y cuánto le cuesta señores de Q.A.P., ustedes deberían preguntarle a la opinión pública colombiana, cuánto le cuesta a Planeación Nacional al pueblo de Colombia y no solamente preguntarles, cuánto le cuesta al Congreso de la República, es que Planeación Nacional, no planea, se nos va a apagar el país y Planeación Nacional no ha tomado conciencia y muy seguramente el señor Ministro de Energía, tampoco de la situación, pero el apagón va a venir, no solamente el apagón constitucional, sino también el apagón de la luz eléctrica. Muchas gracias señor Ministro.

Retoma el uso de la palabra el señor Ministro de Minas y Energía, doctor Jorge Eduardo Cock, quien a su vez manifiesta lo siguiente:

Honorable Representante, permítanme tomar sus palabras para insistir en que estamos ad-ortas de un apagón, que no estoy anunciando ningún apagón, ni vaticinándolo, ni pronosticándolo, estoy simplemente advirtiendo, sobre una eventualidad, de poca probabilidad, pero que ahí está, que se puede presentar y que la recibimos del Gobierno anterior y lamentablemente es irremediable, sí honorable Representante Evelio.

Con la venia del orador y de la Presidencia de la Corporación, el honorable Representante Evelio Ramírez Martínez, solicita una interpelación para manifestar lo siguiente:

Señor Ministro, muchas gracias y gracias al señor Presidente, pero yo sí quiero, agregar a lo que dice el honorable Representante Victoria, unos datos que demuestran la gravedad, que puede significar un apagón, no sé, si los honorables Representantes, tuvieron oportunidad de mirar el balance que se hizo en Paz del Río, cuando entró en concordato, allí se dice, que por el apagón del año 90, perdió 13.000 millones de pesos, que no es una cifra despreciable, pero también señor Ministro, algo que se me olvidó preguntar en mi primera interpelación y que yo quiero que ahora nos aclaren, en qué van las pérdidas de sistema, las pérdidas no técnicas, porque también en el año 89, esas pérdidas no técnicas, representaron un 14% de la energía que se genera, y ese 14% costó a precios de esa época, la bicoca de 189.000 millones de pesos. Muchas gracias señor Ministro.

Continúa con el uso de la palabra el señor Ministro de Minas y Energía, doctor Jorge Eduardo Cock, quien manifiesta lo siguiente:

Con mucho gusto, honorable Representante Ramírez.

Comparto con usted la inquietud sobre el altísimo costo que un apagón tendría, pero

insisto, si tenemos algo, que esperamos que no y confiamos en que no y más, si contamos con la colaboración de la ciudadanía y de los sectores productivos, para ahorrar energía durante este año, y tomar la cultura del bajo consumo, si así lo hacemos, pasaremos con más facilidad sin problemas, durante esos meses del verano y después podemos tener la tranquilidad de que cuando entre ya en operación la plataforma, Segunda de Chuchupa, a finales del año, y además con las acciones que estamos emprendiendo, para tener rápido el gas adicional (Lopón) y luego el gas de Cusiana, Volcanera, el país puede tener ya holgura y tranquilidad en el suministro sin restricciones de gas, para montar todas las térmicas que se quieran en todas partes del país, incluido el Valle del Cauca, honorable Representante Victoria, con mucho gusto.

Con la venia del orador y de la Presidencia de la Corporación el honorable Representante Rafael Horacio Zapata Muñoz, solicita una interpelación para manifestar lo siguiente:

Con la venia de la Presidencia, muchas gracias señor Ministro. Son bienvenidas, las previsiones del señor Ministro en cuanto a que está invitando a la ciudadanía a hacer un gran esfuerzo, en cuanto al consumo energético, en los próximos meses, pero es preocupante, el hecho de que el pueblo colombiano esté sujeto a las circunstancias del fenómeno del Niño, es decir, que si en este país el comportamiento hidrológico por el invierno, es por bondad de la naturaleza, entonces el pueblo colombiano, va a tener energía, pero yo quiero señor Ministro ir más allá de esta temática, que tiene que ver con el desarrollo del país, y que como bien lo sabemos, en el país colombiano en los últimos 20 años, se han tenido tres racionamientos comúnmente llamados apagones, que fue en el año 71, en el año 88 y en el año 92, que fue el más funesto, ya que hubo un racionamiento de trece meses, en el cual el país colombiano se atrasó ostensiblemente.

El sistema eléctrico en el país, por venta del mismo, tuvo unas ventas que le significaron y que dejaron de percibir más de 200.000 millones de pesos, aparte de la quiebra que tuvieron cientos de microempresas, que tuvieron que cerrar sus pequeñas factorías e incrementar con ello el desempleo, ya que tuvieron que prescindir de más de 150.000 personas que trabajaban en esas microempresas y famiempresas, etc., etc.

Pero yo quiero preguntarle al señor Ministro, qué va a hacer, o qué está haciendo el Gobierno Nacional, para que no haya atraso en la construcción de las hidroeléctri-

cas del país y haya compensación, señor Ministro, porque yo tengo acá unos datos que son muy significativos y preocupantes.

El proyecto Ciclocombinado de Termobarranquilla que genera 747 megavatios presenta un atraso de 4 meses, con las fechas recomendadas por el Conpes, fecha de entrada en operación 1996-1997, señor Ministro, y qué decir del proyecto Ciclocombinado de Termovalle, que va a generar, según estadísticas 212 megavatios y presenta un atraso de un año, con respecto al informe recomendado por el Conpes, la fecha de entrada en operación con dicho atraso es hasta julio 1º de 1996, el proyecto Carboeléctrico de Paipa, Termopaipa IV que se figura que va a generar 150 megavatios, el proyecto presenta un atraso de 6 meses señor Ministro, con la fecha establecida en el documento del plan de expansión de ISA, y según las recomendaciones que nos presenta el Conpes, con ese atraso, ya debidamente estipulado señor Ministro, la fecha de entrada en funcionamiento es en abril de 1997.

Ahora vamos a hablar señor Ministro del proyecto que tiene que ver con nuestro departamento de Antioquia, el proyecto de Porce II, ese proyecto eléctrico presenta un atraso de 3 meses, con respecto a lo recomendado por el Conpes, fecha de entrada en abril de 1999 y nos tenemos que remitir también señor Ministro al proyecto hidroeléctrico de Urrá I, que se estima que va a generar 340 megavatios, que tiene un posible atraso de un año, si el desvío del río Sinú se comporta de acuerdo con lo presupuestado, y si no incide también el reciente secuestro de los 2 técnicos suecos que afortunadamente fueron liberados recientemente.

Ese proyecto, con ese comportamiento, entraría en funcionamiento en el año 2000, o sea que tiene un atraso significativo señor Ministro.

Vamos a hablar de Termocesar, 300 megavatios, la apertura a la licitación de este proyecto está prevista para marzo del 95 y la construcción para febrero de 1997, eso tiene un atraso señor Ministro sumamente significativo, por lo tanto yo quisiera que usted le informara a los honorables Representantes y al país, de estas expectativas, ¿qué va a hacer el Ministerio de Minas para compensar esos significativos atrasos en estos proyectos?

Porque el país no puede seguir oscilando en el comportamiento del fenómeno del Niño y en la buena fe del pueblo colombiano, que se tenga que someter a un nuevo apagón y que tenga que empezar desde ahora un racionamiento.

Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias señor Ministro.

Continúa con el uso de la palabra el señor Ministro de Minas y Energía, doctor Jorge Eduardo Cock, quien manifiesta lo siguiente:

Con muchísimo gusto, permítanme honorables Representantes, referirme de manera concisa y tal vez global, a dos temas fundamentales que aquí se han tratado.

El uno, el de la composición hidrotérmica o hidráulica y térmica del sistema de generación en Colombia y el otro al plan de expansión.

Sobre lo primero, es cierto, es muy sabido, aquí se ha planteado con toda claridad, que el país tiene un altísimo componente de generación hidráulica y que para prevenir las sequías o épocas de muy baja hidrología, es necesario tener más componente térmico, eso es correcto.

Sin embargo, yo no creo que se pueda criticar el desarrollo pasado del país, porque las cosas han venido cambiando, en seguida me referiré a esos cambios, que sí son de verdad muy preocupantes.

Los cambios vienen en el régimen de lluvias, hasta hace unos años, no se presentaban sequías tan drásticas como la de hace tres años y la que se presentó a comienzos de éste, eso es un indicio sumamente preocupante, sobre el cual en el Gobierno del Presidente Samper, estamos tomando plena conciencia y tomando todas las medidas conducentes para adaptarnos a ese cambio y se los digo con dos datos que corroboran esa situación, es bien preocupante, según información de las Empresas Públicas de Medellín, el agua que llega al embalse del Peñol, que es el más grande del país, la mayor reserva que se tiene en el país, viene disminuyendo en los últimos cinco años, o sea consecutivamente en los cinco últimos años ha venido disminuyendo su caudal a la entrada del embalse del Peñol.

Y en la misma forma, el régimen de lluvias en la zona de la CVC, lleva 14 años disminuyendo, según información de esa entidad y eso que no hemos registrado los terribles efectos que va a tener este país, por la tremenda destrucción de bosques que viene sufriendo el macizo colombiano, la Serranía de San Lucas, la Serranía de Avives, donde nace justamente el río Sinú y tantas cordilleras altas, los bosques que producían nuestras aguas están siendo destruidos en gran parte por efecto e impulso del narcotráfico para la siembra de coca y amapola.

.....

Tenemos de hidráulica térmica se dará pero en cuestión de décadas o por lo menos quinquenios, eso no se puede lograr de la noche a la mañana, lo que hay que hacer es

que el crecimiento se haga fundamentalmente a base de termoeléctrica y eso lo veremos, como cambio porcentual significativo, solamente dentro de 10, 15 ó 20 años.

Ahora bien, en cuanto al plan de expansión, es bien importante anotar y recordar que el plan dentro de la nueva legislación, dentro del esquema que ustedes honorables Representantes aprobaron aquí el año pasado, como ley de electricidad, la Ley 143, y como ley de servicios públicos, el plan de expansión no es lo que era antes, una cosa rígida, un ordenamiento de proyectos con unas fechas fijas, de entrada en operación, no, hoy es un catálogo de posibilidades, es un plan meramente indicativo, de referencia que digamos con respecto, a lo que aprobamos en el Conpes, de febrero 15 ya hay cambios en cuanto a fecha de entrada y en cuanto a que hay nuevos proyectos que se han dicho ya van adelante, concretamente les puedo decir y para satisfacción del país, Las Flores, un grupo privado que opera en Barranquilla, que ya tenía una planta, está duplicando y promete que para el mes de agosto tiene 100 megavatios adicionales en funcionamiento.

O sea, la planta de Las Flores está duplicando su capacidad, ¿qué significa eso?

Una capacidad adicional, inclusive a la de Texas y que nos reemplaza un eventual atraso que el honorable Representante mencionaba ahora, con respecto a las fechas de entrada en operación de los proyectos.

Perdóneme que le diga, con todo respeto, las fechas que usted estaba mencionando, eran las que aparecían o son las que aparecen en un documento Conpes de 1993, creo que ahora, esas fechas han sido revisadas, con el realismo de lo sucedido y el realismo de las necesidades de la demanda, de las necesidades de abastecimiento, con esa base, Termobarranquilla muy concretamente, está previsto que entran en febrero, marzo y abril las tres primeras unidades y de acuerdo con lo que se firmó y lo que está en proceso de desarrollo no tenemos ningún atraso hasta el momento, por ese aspecto podemos estar tranquilos, originalmente, en el plan del 93, si se pensaba que entrara hacia noviembre, diciembre las primeras unidades, noviembre, diciembre de este año; no fue posible por las tremendas dificultades de negociación, dificultades de toda índole, que se presentaron pero que por fortuna logramos sortear con éxito y tenemos asegurada con buen nivel de probabilidades la entrada de la primera máquina para febrero del año entrante, la segunda para marzo y la tercera para abril.

Pero contamos entonces también con esa planta adicional de Las Flores, también en

Barranquilla que estará generando desde el segundo semestre de este año.

Quiero referirme antes a los que sí tienen atraso, que los voy a decir con toda claridad y franqueza.

Quiero precisarle con respeto también, por favor pido, que me entiendan que los proyectos hidroeléctricos no tienen atraso, el proyecto de Porce II, que casualmente el sábado pasado estuve visitando con el señor Gerente de Empresas Públicas de Medellín, no tiene ningún atraso, es más, si hay alguna fecha diferente en un plan de expansión, es que no podía ser, porque usted bien sabe que la construcción de una hidroeléctrica, tiene unas fechas como pibote, unas fechas fijas, que son la desviación del río, el túnel de desviación del río para construcción, la taguia y luego la presa, eso implica, que se tiene que hacer o a finales de diciembre o a comienzos de enero, de acuerdo con el régimen histórico de las lluvias en Colombia, nunca en ninguna parte de este país, se hace una desviación de un río, en meses distintos de los fines de diciembre o el mes de enero, para esa fecha el próximo enero está prevista desde el comienzo la desviación del río Porce y entonces el programa es el mismo, no tiene ningún retraso.

Urrá tenía dos fechas alternativas para la desviación del río, que era enero de este año 95, o en enero del año entrante, pero si se hubiera podido desviar en enero de este año, el cronograma hubiera sido más holgado de las demás obras, pero la entrada del proyecto, como un todo, sería la misma que está prevista con la desviación en enero de 1996, como está todo marchando para que se haga; ahí se tienen las críticas o reclamaciones o algunas dudas, desde el punto de vista ambiental y desde el punto de vista de reclamación de comunidades. He pedido tanto al Ministerio del Medio Ambiente como a la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio de Gobierno, que me clarifiquen de manera definitiva esa situación, porque si llegáramos a que el proyecto no puede seguir adelante, pues que lo sepa el país lo más pronto posible para buscarle solución y para minimizar la pérdida, pero esperamos que sí pueda seguir adelante, que las cosas se clarifiquen, que no haga daño al ambiente porque si no, no lo haríamos; este Gobierno no asumiría la responsabilidad de desarrollar un proyecto que fuera a afectar negativamente y en forma grave al medio ambiente.

Pero resumiendo, el proyecto de Urrá y hablo sólo de Urrá, porque Urrá II no se contempla, ese está borrado de los planes de expansión, ahora sólo se habla de Urrá, seamos muy claros en eso, que es lo que antes se llamaba Urrá I, sólo ese proyecto se va a desarrollar, el cual presenta atraso.

Página 23

el. Hemos tenido una... en el proceso muy sui... eó para desarrollar ese pro... esquema sumamente complica... algunos defectos graves en su concep... ción, les explico: cómo establecer que la adjudicación se hacía sobre unas bases muy preliminares, y centrada en una etapa de negociación en la cual se definían unas bases de contrato, pero tampoco la letra menuda del contrato. Y todavía tenemos entonces letra menuda por definir, pero esa letra menuda arrastra aspectos muy fundamentales, esperamos tener éxito con posiciones firmes, con posiciones racionales, sin acceder a pretensiones más allá de las que dieron base a la adjudicación, son problemas que hemos tenido que enfrentar y que eventualmente retrasarían un poco, pero hasta ahora el proyecto hidroeléctrico de La Miel uno no presenta atrasos.

Ahora Termocesar está sobre cronogramas. Se ha previsto la apertura de la licitación para el mes de mayo de 1995, el 31 vamos a sacar la licitación, mañana me voy a sentar con los señores directivos del Isgen para darle el último vistazo, la última revisión, a las bases de la licitación para editar los pliegos y ponerlos en venta a partir del 31 de este mes; la fecha de entrada no recuerdo exactamente, es en 1999 pero está sobre cronograma.

Pero es más, estos proyectos de largo período de construcción como las hidroeléctricas o una termoeléctrica a carbón cualquier termoeléctrica a vapor, toman un largo período de construcción 3, 4, 5 años más, aún más las hidroeléctricas. Cualquier atraso en ellas es hoy por hoy perfectamente subsanable, no tenemos por qué preocuparnos realmente. Y en eso tenemos una bendición de la naturaleza y de la tecnología, el disponer en el mercado de turbinas de gas fabricadas en la estantería y disponer el país de gas natural, nos despeja la situación hacia el futuro. Tenemos este bachesito, este problema eventual que les anuncié ahora, que se podría presentar durante el verano de comienzos de 1996, pero pasado eso yo diría que no tenemos por qué enfrentar situaciones difíciles, porque ya con gas disponible traído con la red troncal de gasoductos construida por todo el país, como la debemos tener para finales del año entrante, todo está en proceso. Con esa situación pues un proyecto de gas nuevo se monta en menos de un año, experiencias ya las tenemos, están los casos de Las Flores en Barranquilla y en sus dos etapas cada una se ha montado en mucho menos de un año, y lo mismo Proeléctrica en Cartagena. Pero digamos que con negociaciones, con todas las vicisitudes y problemas que se presentan que se tome un año, pues cualquier retraso en un proyecto que esté para 1997, 98, 99, es

perfectamente subsanable por este camino, es un hecho afortunado que nos hace tener tranquilidad hacia ese futuro próximo.

Seguidamente solicita el derecho a una interpelación al honorable Representante Ramiro Varela Marmolejo, quien con la autorización de la Presidencia, exclama:

Muchas gracias Presidente:

La verdad es que uno no puede entender dos cosas: la primera que habiendo tenido Colombia un apagón eléctrico hace tres años, hoy estemos escuchando de parte del Gobierno Nacional, la eventualidad, la posibilidad de un racionamiento en 1996. Y segunda causa por la cual uno no entiende lo que está pasando, es que nosotros en las Comisiones Sextas de Senado y de Cámara, y lo he escuchado por los medios de comunicación que las Comisiones Quintas del Senado y Cámara han hablado reiteradamente de la posibilidad de un apagón; el señor Contralor General de la República lo dijo en el mes de enero, la revista Semana lo mencionó cuando habló del racionamiento eléctrico, y tan sólo cinco meses después viene el Gobierno Nacional a reconfirmarnos. Porque hoy nos lo dijo en la Comisión Sexta de Cámara el señor Ministro de Minas, nos dijo, no estoy pronosticando pero existe la probabilidad de un racionamiento en 1996.

Indudablemente que esto tiene que tener un fondo, un fondo que quizás nosotros no podemos descubrir rápidamente. Nosotros en el Valle del Cauca, los parlamentarios del Valle del Cauca, hemos impulsado el desarrollo de unos proyectos de generación eléctrica en el suroccidente colombiano, y encontramos que en Arrieros del Mikain en el Departamento del Cauca una central hidroeléctrica de una importancia total para el desarrollo social y económico del suroccidente colombiano, tiene todos los trancones por parte del Gobierno Nacional, del Ministerio de Minas, para que Arrieros del Mikain sea una realidad. El Municipio de Cali a través de las Empresas Municipales de Cali, ha desarrollado propuestas para generar energía a través de un proyecto llamado Termoemcali, el Gobierno Nacional, el señor Ministro de Minas que aquí nos enaltece con su presencia, se ha opuesto reiteradamente con este proyecto, con un argumento jurídico que Empresas Municipales de Cali no pueden generar energía porque ha sido una empresa distribuidora de la luz, de la ley de servicios públicos y de la ley eléctrica.

Después de meses de escuchar que el Ministro se opone jurídicamente a ese desarrollo eléctrico en la ciudad de Cali, el señor Superintendente de Servicios Públicos, doc-

tor José Fernando Castro Caicedo, en el día de hoy en la Comisión Sexta, afirmó y certificó que Empresas Municipales de Cali sí puede generar energía, independientemente o a través de contratación o de proyectos de asociación, que hay otros problemas acerca de que la compra de energía debe ser con licitación pública porque así lo exige la ley, es otro punto, pero el punto fundamental es que en el caso nuestro de Cali, del Valle del Cauca, sí debe existir y sí se le debe permitir la generación de energía.

Y hablaba yo ahora que esto tiene un fondo, indudablemente. ¿Cuál es el fondo? El fondo es el mercado. Nosotros vemos que aquí nos confirma el señor Ministro de Minas que hay unos proyectos atrasados, recordemos cuántos problemas tuvo Texa, la Termoeléctrica de Barranquilla, para salir adelante y para que el Gobierno Nacional tomara la decisión. Tan sólo en el mes de abril, la primera semana de abril el Gobierno apoyó y se firmó el contrato y ya nos anuncia que en febrero o marzo del próximo año vamos a tener en producción a Texa en Barranquilla, eso es importante para el país.

Yo decía que el fondo para mí existe, que hay unas electrificadoras y lo digo así con toda la responsabilidad, que no permiten y que truncan el desarrollo energético, ya sea a través de las hidráulicas o de las térmicas en otras regiones del país, porque por ejemplo, en el Valle del Cauca a nosotros nos toca comprar el 50% de la energía que consumimos, luego es un negocio que esas electrificadoras le vendan a regiones que no generan energía, y obviamente uno no puede entender que de 1992 a 1995 el país no haya entendido la necesidad y la posibilidad de desarrollar nuevos proyectos de energía.

Hablábamos aquí a raíz de la propuesta del señor Presidente de la República de revocar el Congreso, de ejercer el control político del Gobierno y éste es uno de los puntos importantes. Si hay racionamiento de energía en Colombia debe haber indudablemente una moción de censura, debe haberla y no debe pasar como pasó con el Congreso pasado, que no hubo responsables en el apagón eléctrico de 1992, por condescendencia con el Presidente Gaviria, con el Gobierno Nacional de ese entonces. Ahora el Gobierno Nacional debe recibir el castigo si no existe, parece que eventualmente si Dios nos ayuda que mande unas lloviecitas y que no haya apagón y si hay apagón debe haber una moción de censura a los Ministros que sean responsables, porque no puede ser entonces el Ministro de Minas, de pronto puede ser el Ministro de Hacienda que está truncando el desarrollo económico de esos proyectos hidroeléctricos, luego yo dejo este

planteamiento para el estudio de la Cámara de Representantes.

Muchas gracias Ministro.

Continúa con el uso de la palabra el señor Ministro de Minas y Energía, doctor Eduardo Cock Londoño, quien responde de la siguiente manera:

Muchas gracias honorable Representante: Permítame decirle con alguna precisión e insistencia, que los vaticinios que se hacían por parte del señor Contralor General de la República, por parte de algunos gremios, por parte de algunos gerentes de empresas, eran sobre inminente racionamiento, o sea, racionamiento que se habría presentado, que se habría de presentar para los meses de febrero, marzo y abril como consecuencia del Fenómeno del Niño, era una cosa inmediata, se hablaba de que ya estaba, presentando disimuladamente, se hablaba de la palabra inminente que aparece por todas partes, no se hablaba de la situación de 1996, a la cual yo me estoy refiriendo, me estoy refiriendo, con mucha claridad, pero con esa misma claridad debo decir por favor, que este Gobierno tiene que quedar a salvo de toda responsabilidad. Este Gobierno precisamente, retomando la planeación energética integrada, ha previsto y ha encontrado, que no se hizo hace dos años lo que se debería haber hecho, y este Gobierno comenzó el 7 de agosto de 1994. Cualquier acción tendiente a montar capacidad adicional para principios de 1996, desde el punto de vista de instalación física, sería perfectamente factible, pero no tendría ningún efecto; sería una inversión inútil, torpe, porque no tendría gas para moverlo, o sea, la responsabilidad toda y no es por echarle agua sucia a otro gobierno pero sí tenemos que hacer claridad y deslindar responsabilidades, recae sobre el Gobierno anterior que no tomó las prevenciones ni las acciones necesarias para garantizar ese suministro de gas que el país requiere a comienzos del año entrante si la demanda es muy alta. Que quede muy claro eso honorable Representante.

Yo quisiera, de pronto terminar la exposición sobre el desarrollo de los proyectos del plan de expansión, y tocar el tema de Cali que esta mañana con usted y por citación suya conversamos en la Comisión Sexta, pero que ahora también hace un rato el honorable Representante Pablo Victoria había planteado. Yo quiero hacer claridad ante esta Corporación en pleno, sobre ese tema, porque creo que quedamos bastante claros esta mañana.

Voy a terminar con lo primero: Termocesar entonces no tiene atraso. Los que sí tienen atraso son Termopaipa y un poquito con referencia a lo que figura en el plan de

expansión por parte de Termovalle. Termovalle posiblemente entre a finales del año entrante, por problemas de suministro de gas, construcción de gasoductos y negociaciones que van entrelazadas las unas con las otras; es decir, los contratistas requieren la garantía de suministro de gas, y mal podría Ecopetrol comprometerse a suministrar ese gas si no tiene la seguridad de que ha de estar listo para determinada fecha, pero no es un atraso mayor y Termovalle debe entrar a finales del año entrante.

Termopaipa, sí tiene un atraso, inclusive un poco mayor que el que usted, honorable Representante planteaba, es del orden de un año, Termopaipa 4 está previsto en los planes de expansión, que debería entrar hacia septiembre de 1997, no es posible. No es posible porque el trámite de la licencia ambiental, la presentación de los estudios y luego el trámite interno, pues toma tiempo. Es la hora que no se tiene, no estoy inculcando con eso a otro Ministerio, más bien, fue retraso en los señores contratistas, pero todo ello junto, lleva a que el proyecto tenga aproximadamente un año de atraso. O sea, sólo para el segundo semestre de 1998 estará entrando; sin embargo, repito lo que dije ahora con respecto a los proyectos de gas, entrar un proyecto sustitutivo de 150 megavatios para 1997 que era la fecha original de Paipa 4, teniendo gas disponible y proyectos que se requieren montar. Muchos inversionistas privados y públicos y Empresas Públicas de Medellín también quieren montar algo en el Magdalena Medio, ya habrá visto usted que están anunciando el montaje de unos 300 megavatios con base a gas; es muy posible que se metan empresas públicas también en la térmica de Amagá, tenemos en el proceso una renovación, digámoslo así, de Termozipa. En fin, el país tiene muchas otras cosas que aunque no figuran en el plan con fechas, del plan de expansión que aparece en el documento Conpes, están en proceso, y de ellos vamos tomando registro, y vamos asegurándonos para que en el caso eventual de que se prevea una restricción, un proyecto que no vaya a entrar, pues el Estado a través de sus mecanismos muy concretamente de Isagen o de alguna otra empresa oficial, salga a montar el proyecto que se requiera, pero esperamos no tenerlo que hacer. Habían otros puntos que sí quieren, con mucho gusto los tocamos.

Recordemos para tranquilidad de todos, que el país tiene hoy una capacidad instalada total del orden de los 10.000 megavatios, y que la demanda está creciendo a un ritmo aproximado del 5 por ciento anual, lo que implica que el país está requiriendo de unos 500 megavatios anuales. Entonces, la entrada de 150 o 200 megavatios más, no quita la

opción de otro proyecto, o sea, eso no va a desplazar ni a un Termoemcali ni a un proyecto de Termocafé, ni mucho menos a Termopaipa, necesitamos varios de esos otros proyectos. De modo que, desde ese punto de vista oportunidades de generación regional, están abiertas todas, no hay ninguna restricción.

Hablemos un poco del caso del Valle que les inquieta y que creo que es bien oportuno clarificar. Con el perdón del honorable Representante, yo quiero cambiarle el énfasis que le ha puesto a los dos puntos que usted con mucha propiedad describe. Son dos inconvenientes los que allí se han presentado: el uno, el de dilucidar si la Emcali como empresa, puede o no entrar en la actividad de generación. Se tiene una cierta restricción por prescripciones de la ley de electricidad, de la Ley 143 del año pasado, restricciones que en concepto de los abogados de la comisión de regulación de energía y gas son prohibitivas, en el sentido de que Emcali no puede entrar en esa actividad; tengo que reconocerlo y decirlo con toda claridad, yo he compartido esa tesis, pero siempre he dicho que no es lo más fundamental y ahí es donde le digo, excúseme que mi apreciación es diferente, que he puesto todo el énfasis en el sistema de contratación. He dicho que este aspecto es en principio válido, pero que puede ser subsanable; inclusive, he dicho que existen caminos de solución, como el que el mismo señor Alcalde de Cali ha propuesto, que sea el municipio directamente el que lo haga, no Emcali, que se divida Emcali en una empresa de generación y una de distribución, soluciones hay, o como es muy de interpretación discusiones de abogados se pueden llevar hacia un lado o hacia otro. Cuando no hay una precisión absoluta entonces ese tema para mí no es tan fundamental y estaría complacido, porque Emcali puede entrar en el negocio de generación, no tengo ninguna prevención anímica personal contra eso, me parece muy bien, si lo quieren hacer, que lo hagan. Sin embargo, quiero comentarles una cosa, hacerles una advertencia para su buen juicio como vallecucanos: hoy en el nuevo esquema de generación de electricidad en el país, el nuevo esquema jurídico que ha establecido la Ley 143 del año pasado; generar electricidad es un negocio como cualquiera, o sea, hacer que Emcali entre en ese negocio, es hacer que entre en un negocio como sembrar caña, más o menos; bueno, un negocio sí de servicio público.

La prestación del servicio de distribución, complementario de ella, pero es un negocio como cualquiera, ¿por qué? porque la distribuidora tiene que comprar su energía como usted muy bien lo ha dicho, mediante procesos licitatorios, entonces esa empresa

Emcali generadora, no tiene su mercado asegurado, tiene que entrar a competir con todos los demás en las ofertas de su producto. Ahora, el punto al cual sí le he puesto mucho énfasis es al del sistema de contratación, yo he dicho que Emcali como empresa distribuidora de energía, no puede comprar en forma directa su energía en bloque. La ley le ordena que tiene que hacerlo mediante procedimientos que garanticen la libre concurrencia, que promuevan la libre concurrencia, dice textualmente la ley, mandato muy sabio que ustedes establecieron es para proteger al consumidor, para asegurarle al consumidor que la energía que en bloque está comprando su empresa distribuidora, es la más barata, la que en mejores condiciones se consigue en el mercado. Eso es muy sabio y como mandato legal y por su excelencia yo la he defendido de manera vehemente, pero simplemente advirtiéndolo, llamando la atención y diciendo que como Gobierno, nos corresponde velar por el cumplimiento de la ley; que no nos toca ni siquiera, dar un permiso para que se ejecute y se desarrolle un proyecto de generación, ni el Ministerio, ni la comisión de regulación de energía de gas como tal, tiene que dar un permiso. Según la nueva legislación, quien quiera desarrollar un proyecto de generación eléctrica lo puede hacer asumiendo sus responsabilidades y encajonándose dentro de los caminos legales, eso es todo. Pero que quede muy claro, bajo ningún aspecto y en ninguna forma (han sido cuestiones de interpretación y distorsión de la información por parte de la prensa, de los medios de comunicación, que se ha dado a entender) que yo me he opuesto al desarrollo de capacidad generadora en el Valle; vehementemente digo, lo apoyo y les ayudo con mucho gusto, como lo he ofrecido desde hace unos tres meses al señor Gerente de Emcali, a encontrar un camino para desarrollar por ejemplo, un proyecto importante a carbón, como es Termopacífico y me parece utilísimo para el Valle, y si el estudio de factibilidad que están desarrollando da que es positivo excelente, les ayudaré con mucho gusto a echarlo adelante.

Mucho menos y quiero agregar sobre ese tema, que hayamos dictado decreto alguno en el sentido de prohibir o algo así; es la ley la que establece que las compras de energía deben hacerse por licitación y la misma ley, que según algunas interpretaciones respetables por lo menos, llevaban a concluir que Emcali no podía entrar en ese negocio de generación, por restricciones de que una misma empresa no debe estar en dos actividades al mismo tiempo y simplemente, pues se hizo la excepción de respetar las situaciones exis-

tentes cuando se expidió esa ley. Pero no entremos en el análisis jurídico de eso, yo creo que ese es un debate parcial ya superado, estamos en la búsqueda de la solución, los abogados de parte y parte están por reunirse mañana para ver si llegan a un acuerdo y si no, pues se tomarán las medidas conducentes a que ese tema quede superado. Esa parte de la entrada de Emcali en el negocio de generación, y si la empresa lo quiere hacer y los vallecaucanos así lo quieren, pues que lo echen adelante, lo que sí creo que todos ustedes han compartido y estamos de acuerdo, es en que las compras se deben hacer por licitación, las compras de energía en bloque.

Hay algunos planteamientos que se han hecho y sobre los cuales quisiera hacer un comentario, de manera breve, porque creo que me estoy extendiendo demasiado.

El uno es sobre las licencias ambientales. Efectivamente es un tema que despierta mucha preocupación en el sector eléctrico, por fortuna se tiene a nivel de ISA y las entidades de más tradición, la experiencia en el manejo de los problemas ambientales y también entonces en el trámite y la presentación adecuada, de las soluciones que sean necesarias para los problemas ambientales que éstos desarrollos presenten. Pero es que efectivamente, casi todo desarrollo físico trae afectación ambiental, y muy particularmente todo lo que se hace que tenga que ver con el Ministerio a mi cargo, es tremendamente afectador del medio ambiente; si es una línea de transmisión, si es un gasoducto, si es un oleoducto, si es una explotación de un campo, si es explotación, si es una refinería, si es una central hidroeléctrica, si es termoeléctrica, absolutamente todo eso, pues lo tenemos que llevar dentro de la ley, pero pidiendo también un manejo hasta donde sea posible, flexible por parte del Ministerio del Medio Ambiente. Por fortuna hemos traído bien ese tema con el Ministerio, y hemos logrado establecer una serie de acuerdos para trámite prioritario y acelerado a estas licencias; no es porque queramos unas preferencias sobre las obras de otros Ministerios, pero tenemos que decirlo, ustedes bien manifiestan aquí la angustia de que se vaya a presentar un apagón, la angustia de que se quedara el país sin gasolina, las preocupaciones del Ministerio a mi cargo son inmediatas, no permiten aplazamientos, no lo admiten, de ninguna índole, entonces requieren un trámite en cierta forma preferencial, que por fortuna lo tenemos acordado con la señora Ministra del Medio Ambiente y con muy buena voluntad de parte de ese Ministerio.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Juan Ignacio Castrillón Roldán, quien en uso de una interpelación, manifiesta:

Señor Ministro, antes de que siga adelante con la respuesta a otras de las inquietudes.

A mí me dejó muy preocupado algo que usted acaba de decir, y me hace acordar del chiste de los dos amigos que se encontraron en un velorio de otro amigo, y uno de ellos muy circunspecto como lo ordenan las normas del decoro en esos velorios, le dijo: ¿Qué hubo del dinero que me debés?, y él le dijo: si yo te lo envié la semana pasada, y le dijo, ¿y con quién?, y señalándole el muerto le dijo: con él. Es que usted está diciendo que el Gobierno anterior es culpable de los problemas que se pueden presentar y el Gobierno es el Gobierno. El Gobierno tiene planes, que tienen que ser desarrollados, y más en la política energética tiene que haber una planeación a largo plazo que sea coherente. A mí me preocupa mucho señor Ministro, que usted nos diga hoy, que si pasa alguna cosa, que si hay un racionamiento, este Gobierno no tiene la culpa. El Gobierno es el que tiene la culpa, porque el Gobierno está hecho para gobernar, y si vamos a tener un problema energético es porque ha habido desgobierno, en el sistema eléctrico. Yo por eso insistía ahora, en que debe haber una claridad muy grande en cuál es la evolución del plan de contingencia existente para que no se presenten los problemas que usted ha enunciado con valor civil a este Congreso, que se pueden presentar en el próximo verano.

Gobernar es apurar decía Echandía, citado en esta semana anterior por un Senador en uno de esos debates, pero aquí se está volviendo que gobernar es anunciar. Hay que apurar señor Ministro, hay que establecer planes que le garanticen a los colombianos que no vamos a tener otra vez, esa situación nefasta, esa situación funesta para la economía nacional, que implica un racionamiento en materia energética. No se puede improvisar, no podemos esperar a que nos llegue el racionamiento, para que empecemos de afán a conseguir otras barcazas, con todos los problemas de improvisación o con todos los problemas mejor, que la improvisación genera, cuando estamos además cundidos por la corrupción y se pueden presentar todos esos otros problemas que todavía insisto, no le han sido suficientemente explicados al país. Señor Ministro: este Gobierno sí es responsable de lo que pueda pasar, y en este momento el Gobierno es el que tiene que garantizar al país que se están tomando medidas claras, que se están tomando acciones definitivas para que los colombianos no volva-

mos a tener dificultades de la naturaleza vivida en el pasado apagón.

Gracias señor Ministro.

Continúa con el uso de la palabra el señor Ministro de Minas y Energía, doctor Eduardo Cock Londoño y expresa lo siguiente:

Honorable Representante: usted tiene mucha razón al decir que el Gobierno es el Gobierno, pero también dijo usted mismo que este Gobierno es distinto del otro Gobierno. Yo no quiero, insisto, echarle el agua sucia al Gobierno anterior, pero si llegare a presentarse un racionamiento, de lo cual insisto estoy seguro que nunca será de la magnitud de lo que tuvimos hace tres años, no quiero crear una falsa alarma, un pánico injustificado, sería un pequeño recorte de suministro por poco tiempo y de cuestión de una hora al día o algo así, insisto en ello, pero si llega a presentarse, fijese que lo estamos viendo desde ahora y lo sabemos desde hace unos meses, lo estoy contando con ese valor civil que le agradezco usted destaca; pero, lo estoy diciendo con toda claridad, no hay mucho que hacer, estamos haciendo todo lo posible pero la responsabilidad sí viene de atrás.

El Gobierno es uno pero también cambia, entonces hay Presidentes y Ministros que asumen una actividad y otros que asumen otra; al pasado no voy a decir que por negligencia, no voy a criticar, simplemente tal vez por una omisión se les pasó por alto como les pasó cuando se vino el apagón la otra vez, se dio cuenta cuando estaba encima. Ahora previmos desde septiembre que venía el fenómeno del Niño, y tomamos todas las medidas operativas conducentes a que fuéramos capaces de superar como hemos superado el fenómeno del Niño en este año, y ha sido bien drástico. Entonces lo que quiero es deslindar esa responsabilidad y que se viniera una moción de censura como alguno de los honorables Representantes dijo ahora, pues desde ahora digo, yo estoy libre de ese pecado, no es este Gobierno merecedor de una moción de censura. ¿Ahora qué estamos haciendo? Estamos llamando a la ciudadanía a ahorrar energía, estamos preparando el sistema de manera previsiva, estamos haciendo todo lo necesario para que las plantas productoras estén, a su máxima disponibilidad.

Todo equipo necesita mantenimiento, pero estamos previendo todo para que esos mantenimientos se hagan antes del verano, de manera que tengamos al máximo disponible el parque productor de energía. Precisamente hoy están en el vecino país de Venezuela los funcionarios directivos de Isagen, negociando el suministro para el próximo verano; suministro de energía para tener de una vez

los contratos listos, la máxima capacidad posible por las dos líneas que se tienen: una por la Guajira y otra que está por entrar en operación por Cúcuta. Estamos acelerando eso al máximo posible también, aunque está un poco fuera de nuestro control el desarrollo de esa nueva línea, porque lo que falta es la construcción del lado venezolano y ellos son los que lo llevan a un ritmo que no tiene el mismo interés que nosotros. Sin embargo, para ese verano confiamos en tener esa nueva línea y tener ya negociado como estamos adelantando, el contrato para suministro de energía. Lo mismo estamos previniendo con respecto a todos los combustibles, a la disponibilidad de todas las plantas; estamos tomando todas las precauciones del caso, honorables Representantes.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Rafael Horacio Zapata Muñoz, quien en uso de una interpelación manifiesta:

Señor Ministro: yo realmente quisiera insistir en los fenómenos normales de la naturaleza que llegó o no llegó el Niño. Yo quiero que usted le dé un buen margen de credibilidad al país en cuanto a los proyectos de expansión. Los proyectos de expansión son la solución a la problemática energética. Usted sabe muy bien señor Ministro, de acuerdo a los datos que yo tengo en mi poder, que de aquí al año de 1997 el país necesita generar en el plan expansionista 1.500 kilovatios. Si nos remitimos a los proyectos que usted insiste que algunos no tienen atraso lo vemos con mucha facilidad y con credibilidad, porque estos son datos del Conpes, son datos de Isa, son datos de la misma Contraloría General que no tienen un margen alto de error, que si el comportamiento en el plan, en las plantas generadoras, en las hidroeléctricas, y si ese proyecto, como ha tenido muchos atrasos la generación de 2.500 megavatios, ser comporta en concordancia con el atraso que han tenido algunos proyectos, vamos a estar sometidos a los fenómenos naturales, a los inviernos o a los veranos.

Yo quiero que usted le diga por lo menos con un margen de un 95% de credibilidad al país, para tener la seguridad de que esos planes, que esos proyectos de expansión, no van a sufrir unos atrasos notorios, unos atrasos significativos, porque eso implica no los fenómenos naturales, sino de pronto unos desembolsos de tipo financiero que atrasan estos programas.

Continúa con el uso de la palabra el señor Ministro de Minas y Energía, doctor Eduardo Cock Londoño, y expresa lo siguiente:

Honorables Representantes, si capté bien su pregunta, su inquietud, le respondo de esta manera: los planes y las proyecciones

sobre generación de energía y sobre abastecimiento de energía, se manejan usualmente en este país con un margen de seguridad del 95%. Y aprovecho para comentar algo que ahora se mencionó y es el producto de esas máquinas, de esos computadores, de esos programas, que pronostican, no lo que se hace, son proyecciones sobre diferentes supuestos. Si la hidrología es muy lluviosa, si es medianamente lluviosa, cercana a la media histórica o si es un poco más seca o muchísimo más seca que la media histórica, sobre eso se hacen los supuestos. Estamos trabajando sobre el supuesto más crítico, como supuesto no como proyección, no como pronóstico, sino suponiendo que haya de ser lo más crítico que tenemos que hacer, y en ese supuesto más crítico es en el que decimos eventualmente sí se presentaría una pequeña restricción en el suministro.

Ahora, con respecto al avance o atraso de los proyectos, pues uno puede hablar con base en la información que tiene al momento, pero las cosas pueden cambiar. Un equipo se puede caer al mar, en un descargue se puede hundir un barco, todo puede suceder, un terremoto puede dañar a una central de abastecimiento o una central en construcción. Pero le repito y me gustaría de pronto hacer un recuento muy rápido de como está la situación de los distintos proyectos. Tercera está sobre cronograma, el cronograma revisado para entrar en febrero, marzo o abril del año entrante y las siguientes unidades en 1997, entra un nuevo proyecto que no estaba en el plan de expansión que es las Flores II, con 100 megavatios, entra muy posiblemente, no lo había mencionado ahora, hacia mediados del año; otro proyecto privado por el Magdalena Medio, es el proyecto de Mines, con otros 100 o 200 megavatios, no lo tienen establecido, depende de cuándo esté el gas disponible; el proyecto Paipa 4, sí tiene un atraso de aproximadamente un año; el proyecto Termovalle tiene algún atraso también de aproximadamente 6 meses, debe entrar hacia finales del año entrante; Termocesar no tiene ningún atraso; Porse II no tiene ningún atraso; Urrá tampoco y la Miel tampoco.

O sea, el bloque grande del plan de expansión no tiene mayores atrasos, solamente dos proyectos los tiene y hay muchos otros que están en proceso de entrar a reemplazarlos, como esos proyectos que ahora mencionaban aquí. Termoencali eventualmente, Termopacífico y lo que han querido hacer los caldenses con Termocafé, y los otros.

El señor Presidente de la Corporación da la palabra al honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa, quien se expresa en los siguientes términos:

Señor Ministro: en la última pregunta hablamos de los subsidios.

Resulta que en la legislatura de 1993, un grupo de parlamentarios de los nuevos departamentos, mirando la parte presupuestal que tiene que ver con los subsidios, presentamos una propuesta que fue aprobada por la plenaria de la Cámara y obviamente en el Senado, con el ánimo de que se le permitiera a las empresas, o directamente a las entidades territoriales que no tienen generación sino que únicamente lo hacen a través, como usted lo sabe muy bien, llevando la gasolina por avión como es el caso de Mitú, con todos los diferentes problemas que tienen esas empresas que todavía reciben o le dan energía a la población a través de esas máquinas obsoletas Diesel; en esa oportunidad eran 30.000 millones, obviamente no es con su administración, no le adjudicaron sino únicamente 450 millones al Departamento de Arauca, y eso porque me puse las pilas, pero a la gran mayoría de los departamentos los dejaron sin un solo centavo. En este año también presentamos la misma propuesta, obviamente porque es un artículo de la ley de presupuesto, y aprobamos de que se continuara con ese subsidio. Usted ha tenido una excelente voluntad y yo recibí su carta, en el sentido de que se le va a aplicar obviamente esos 60.000 millones, si la memoria no me falla, en el sentido de subsidios que usted va a redistribuir en todas las diferentes empresas que tienen que ver con generación de energía. Mi pregunta concreta es, señor Ministro: Hay un artículo dentro de la ley de presupuesto que dice claramente del 50% que está estipulado, si de una u otra manera se han presentado proyectos importantes sobre todo en el Vichada, en el Guainía, en el Guaviare, donde esas empresas están necesitando con urgencia por lo menos un cambio de su equipo a través del Icel, y sobre todo cuando no existe todavía ninguna posibilidad de interconectar estas regiones, porque nosotros tanto en Casanare como en Arauca no tenemos problemas; estamos interconectados.

En el caso de los otros departamentos me parece supremamente grave, yo considero que usted ha mostrado una gran voluntad de sacar adelante lo que respecta a los subsidios, pero cómo sería ese reparto cuando de pronto le corresponde a Isa el 20% o el 30%, cuando le corresponde a Corelca otro 40% y cuando llegamos a los nuevos departamentos que tienen el 50% del territorio nacional, obviamente con una serie de cosas, no le corresponde sino un 5% o un 7%.

Continúa con el uso de la palabra el señor Ministro de Minas y Energía, doctor Eduardo Cock Londoño, y expresa lo siguiente:

Honorable Representante, ciertamente el tema de los subsidios es preocupante, la-

mentablemente no está bajo control de este ministerio, ojalá hagamos lo máximo posible y pedimos la colaboración de ustedes, inclusive contribuimos y quiero con todo respeto rectificarle un punto; ISA no recibe subsidios, ISA reparte de sus beneficios una parte y este año entregó al Gobierno Nacional 20 mil millones para ser distribuidos entre las electrificadoras más débiles, lamentablemente fue recortada; o sea, no se distribuyeron sino 12 mil de esos veinte, lo otro fue para otros destinos, pero su preocupación la comparto.

En cuanto al tema de cambiar plantas Diesel, de construir hidroeléctricas, de llevar el servicio a las zonas no interconectadas, pues le agradezco la oportunidad que me da para mencionarle que tengo de verdad el máximo interés y que tenemos planes sumamente importantes y atractivos. Voy a referirme a dos cosas: la una, estoy tomando el máximo contacto y conocimiento directo de toda la zona de la Orinoquia, de la cual con gran satisfacción fui nombrado Presidente de su Corpes, siento esa gran satisfacción, me estoy vinculando de verdad a la región y quiero ayudar a que rápidamente se solucionen esos problemas de suministro y en todos los aspectos vamos a bregar.

De la misma forma hemos nombrado, nos demoramos lamentablemente por algunos problemas, para la dirección general del ICEL a un candidato de consenso entre los Representantes y Senadores de la llamada "Nueva Colombia" la media Colombia, al Doctor Luis García, con él estamos trabajando hombro a hombro y tenemos el gran empeño de hacer en muy corto plazo, si quiera en este Gobierno, lo que se podría bajo condiciones normales en dos o tres períodos presidenciales, es una idea nueva que estamos desarrollando.

Tenemos la proyección de unos recursos, de regalías destinados a energización de zonas no interconectadas, pero aceleramos los estudios y diseños de todas las microcentrales que están por hacer en el país, que están estudiadas en algunas de sus fases, y hacemos un paquete de financiación a través de la FEN, para construirlas mucho más rápido que lo que el flujo de esos recursos permitiría y éstas se pagan con esos recursos a la FEN, estamos estructurando ese programa y esperamos mucho de él.

Estoy seguro de que en cuestión de uno a dos años, veremos muy avanzado el programa de microcentrales, simultáneamente también la llevada de nuevas plantas de renovación y buen mantenimiento a todas las plantas Diesel, allí donde no existe otra solución.

Solicita la palabra el honorable Representante Gabriel Zapata Correa, quien en uso de una interpelación manifiesta:

Gracias señor Presidente, es una lástima este quórum tan precario mejor dicho, esta asistencia tan precaria, no hay quórum. Pero quisiera señor Ministro aprovechar su presencia y la de los pocos parlamentarios que nos acompañan, para que nos hiciera claridad sobre un punto que me parece es contradictorio en el Gobierno actual, porque a mí sí me ha quedado claro con su exposición que sí hay problemas de racionamiento; hay que ponerle espejo retrovisor a esa, situación y eso parece ser del Gobierno anterior, o sea, que ya nosotros tenemos que ir a buscar los culpables hacia atrás.

Pero señor Ministro, no se entiende que usted esté haciendo un gran esfuerzo para que el sector público esté invirtiendo y haciendo grandes expansiones en la parte energética, empresas de servicio de acueducto y alcantarillado y el gas, y se proponga ahora en el proyecto de la Reforma Tributaria un gravamen hacia el futuro.

Qué estímulo va a ser para el inversionista privado que le está llamando el Gobierno Nacional a que los acompañe, cuando el mismo Gobierno los está desestimulando, cuando ya está diciendo que la inversión que van a hacer, cómo va a ser tan positiva y a dar tan buenos rendimientos, desde ahora va a proponer gravarlo.

Cuál es su posición, cuando usted está defendiendo precisamente las expansiones, el invitar al sector privado y por el otro lado el Gobierno Nacional a través de un proyecto de Reforma Tributaria, propone gravamen a estas empresas de servicios. Ahí si no entiendo, cuál es el Gobierno actual cuando se hacen grandes esfuerzos, pero cuando aquí mismo se dice que puede existir la posibilidad de un racionamiento, cuando ya el mismo sector privado, se desestimula, porque ve que esas grandes posibilidades que se habían abierto para invitarlos a participar, hacia el futuro no van a ser tan atractivas, cuando se van a gravar sus rendimientos, sus utilidades.

Yo quisiera conocer su posición señor Ministro; porque realmente es una gran preocupación, cuando uno mira que se invita al sector privado, a que contribuyan a la prestación de los servicios públicos eficientes del país, estén hablando de hacer grandes inversiones, que se pretenda gravar esos rendimientos.

Le pongo un ejemplo: Del 97, 98 hasta el 2000, a las Empresas Públicas de Medellín el solo gravamen le puede costar aproximada-

mente 700 millones de dólares, lo que hoy cuesta mucho más que es lo que está invirtiendo en Porce II, que va a estar en funcionamiento en el 90.

Entonces, qué estímulo puede haber señor Ministro desde el Gobierno, cuando por un lado, haber se trata de buscar ampliar, mejorar y prevenir lo que puede suceder como nos ocurrió en años anteriores, y por otro lado, el mismo Gobierno desestimula a las actuales empresas públicas de servicios y al mismo sector para que invierta en este sector.

Muchas gracias señor Ministro.

Continúa con el uso de la palabra el señor Ministro de Minas y Energía doctor Eduardo Cock Londoño, y expresa lo siguiente:

Honorable Representante:

Es un aspecto que tiene varios matices. Yo comparto su inquietud de que gravar en este momento cuando todavía la situación consolidada del sector eléctrico es deficitaria, y ponerle un gravamen, pues, puede dificultar más la situación, yo comparto esa inquietud. Por fortuna el Congreso de la República tiene en sus manos la discusión y la aprobación de esos aspectos dentro del proyecto de racionalización tributaria.

Sin embargo, sobre lo de la inversión privada, quisiera decirle lo siguiente: La filosofía de gravar por lo menos la generación, obedece a que ese es un negocio como cualquiera y que entonces no podría haber discriminación entre públicos y privados; o todos en la cama o todos en el suelo, y lo que se planteó por parte del Ministerio de Hacienda es gravamos todos.

Sin embargo repito, sería preferible no tener el gravamen, porque la situación financiera del sector eléctrico en forma consolidada, que se origina con los recaudos que hacen las distribuciones, o sea, la venta al público; pero ellas a su vez, tienen que pagar la energía en bloque al generador y pagar la transmisión a las empresas que la hacen, pues esa situación consolidada siendo deficitaria se haría más gravosa si además tienen que sacar el impuesto de renta.

El señor Presidente concede la palabra al honorable Representante Guillermo Martínezguerra quien dice:

Señor Presidente, me voy a permitir leer una miniconstancia. Ante el apagón presentado en esta sesión donde sólo quedamos 22 Representantes, renunciamos al uso de la palabra.

Guillermo Martínezguerra

Yaneth Suárez

Roy Barrera.

A continuación se relacionan las proposiciones presentadas en la sesión de la fecha, las cuales fueron aprobadas después de someterse a consideración de la plenaria.

Proposición número 423

Modifíquese el artículo 40, Inciso 4, del Proyecto de ley 119-43 Cámara, así:

“La orden de rectificación sólo tendrá efectos cuando la entidad gubernamental que ejerce inspección, vigilancia o control haya resuelto expresamente los recursos a que hubiere lugar, si es que éstos se interpusieron.”

Pablo Victoria.

* * *

Proposición número 424

Elimínese del Proyecto de ley número 119-93 Cámara del artículo 35, inciso 2 que establece:

“La distribución de utilidades de una matriz o controlante se hará con fundamento en los estados financieros de que trata este inciso.”

Pablo Victoria.

* * *

Proposición número 425

Modifíquese el artículo 41 del Proyecto de ley 119-43 Cámara, así:

Artículo 41. *Publicidad de los Estados Financieros.*

Las sociedades cuyos títulos se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores y las sociedades que realizan actividades financiera, bursátil y aseguradora o cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro de terceros, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual sean aprobados, depositarán copia de los estados financieros de propósito general, junto con sus notas y el dictamen correspondiente, si lo hubiere, en la Cámara de Comercio del domicilio principal. Esta expedirá copia de tales documentos a quienes se lo soliciten y paguen los costos de los mismos.

Pablo Victoria.

* * *

Proposición número 426

La Escisión

En el Proyecto de ley que reforma el Código de Comercio, al regularse la Escisión, se hace uso de la expresión transferencia para referirse al cambio de titular del derecho de dominio que se produce con ocasión de la Escisión.

La utilización de esta forma gramatical produce inquietud, puesto que la transferencia del derecho de dominio tiene consecuencias de carácter tributario (puede generar

iva, impuesto a la renta o impuesto de ganancias ocasionales).

Por tal razón, con el fin de evitar cualquier tipo de discusión que pueda generar el uso de la palabra transferencia, estimamos conveniente modificar en el sentido que seguidamente se propone, la redacción de los siguientes artículos:

“Artículo 3. *Modalidades. Habrá Escisión cuando:*

1. Una sociedad sin disolverse, destina en una o varias partes de su patrimonio a una o más sociedades existentes o a la creación de una o varias sociedades.

2. Una sociedad se disuelve sin liquidarse, dividiendo su patrimonio o empresa en dos o más partes, que se integran al patrimonio de varias sociedades existentes o que se destinan a la creación de nuevas sociedades.

La sociedad o sociedades absorbentes o las que se creen como resultado de la Escisión, se denominarán sociedades beneficiarias.

Inciso final: Permanece sin modificaciones.”

“Artículo 4. Proyecto de Escisión

Inciso 1: Permanece sin modificaciones.

Inciso 2: Se modifican únicamente los numerales 4 y 8, los cuales quedarán así:

4. La discriminación y valoración de los activos y pasivos que se integrarán al patrimonio de la sociedad o sociedades beneficiarias.

8. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se disuelven habrán de considerarse realizadas para efectos contables, por cuenta de la sociedad o sociedades absorbentes. Dicha estipulación sólo produce efectos entre las sociedades participantes en la escisión y entre los respectivos socios.”

“Artículo 9. Efectos de la Escisión. Una vez inscrita en el Registro Mercantil la escritura a que se refiere el artículo anterior, operará, entre las sociedades intervinientes en la Escisión y frente a terceros, la modificación en la titularidad del derecho de dominio de los activos y de los pasivos de la sociedad escidente en favor de las sociedades beneficiarias, sin perjuicio de lo previsto en materia contable.

Inciso 2: Permanece sin modificaciones.

Inciso 3: Permanece sin modificaciones.

Inciso 4: A partir de la inscripción en el registro mercantil de la escritura de Escisión, la sociedad o sociedades beneficiarias asumirán las obligaciones que les correspondan en el acuerdo de Escisión y adquieren los derechos, atributos y privilegios inhe-

rentes a la empresa o empresas que hubieren absorbido. Así mismo, la sociedad escidente, cuando se disolviera, se entenderá liquidada”.

Miguel de la Espriella B.

* * *

Proposición

Sugerimos que se modifique el artículo 29 del Proyecto, de acuerdo con la siguiente redacción:

“Artículo 29. *Informe Especial.* En los casos en que exista grupo empresarial, tanto los administradores de las sociedades controladas como los de la controlante, deberán presentar un informe especial a la asamblea general de accionistas, en el que se expresará la intensidad de las relaciones económicas existentes entre la controlante o sus filiales o subsidiarias con la respectiva sociedad controlada.

Dicho informe, que se presentará en las fechas señaladas en los estatutos o la ley para las reuniones ordinarias, deberá dar cuenta, cuando menos de los siguientes aspectos:

1. Las operaciones de mayor importancia concluidas durante el ejercicio respectivo, de manera directa o indirecta, entre la controlante o sus filiales o subsidiarias con la respectiva sociedad controlada;

2. Las operaciones de mayor importancia concluidas durante el ejercicio respectivo, entre la sociedad controlada y otras entidades, por influencia o en interés de la controlante, así como las operaciones de mayor importancia concluidas durante el ejercicio respectivo, entre la sociedad controlante y otras entidades, en interés de la controlada;

3. Las decisiones de mayor importancia que la sociedad controlada haya tomado o dejado de tomar por influencia o en interés de la sociedad controlante, así como las decisiones de mayor importancia que la sociedad controlante haya tomado o dejado de tomar en interés de la sociedad controlada.

Inciso final: Permanece sin modificaciones.”

Presentado por:

Rodrigo Rivera S.

* * *

Seguidamente se publican las constancias dejadas por los honorables Representantes para ser insertadas en el Acta de la fecha.

* * *

Constancia número 160

Por una democracia de leyes, no de hombres

Presencia del Congreso en la nueva reforma constitucional

Una Constitución Política es, esencialmente, un tratado de paz y convivencia. Un

conjunto de normas precisas que garantizan el manejo civilizado, dentro de un Estado de Derecho, de los conflictos entre los ciudadanos, y que evitan, así mismo, que se caiga en el despotismo, la arbitrariedad, la violencia y la fuerza para la solución de las contradicciones entre los miembros de la sociedad.

En cuatro años de vigencia la Constitución de 1991 ha demostrado su virtual incapacidad para realizar este cometido y ofrecerle a los colombianos paz, estabilidad institucional y armonía social. Por el contrario, todos los conflictos se han agudizado de manera alarmante y el choque continuo entre instituciones y poderes ha sido evidente. Los que se creían eran defectos de la transición se han convertido en males crónicos que es preciso revisar de inmediato.

Los procesos de paz se han movido dentro de la frustración y el estancamiento. Conforme a los propios documentos del Estado, como el de “Justicia para la Gente”, los problemas de la justicia han crecido y se han agigantado, la impunidad continúa como un tremendo desafío y las desarmonías creadas por la misma Carta del 91 entre las viejas y nuevas instituciones de la justicia, han hecho más críticas e insolubles las situaciones de este sector esencial de la vida colombiana. Apesar de la autonomía, que es preciso fortalecerle a la Rama Judicial, los vacíos e incongruencias de la Constitución han contribuido a radicalizar las dificultades que es imposible subsanar por la vía de la ley y que requieren sin duda un tratamiento de reforma constitucional.

Las dificultades actuales del Congreso de la República nacen también de la estructura que nos recetó omnímoda y desafiante la Constituyente. Somos conscientes por tanto de que toda reforma futura debe comenzar por la del Congreso hecha conscientemente por nosotros mismos. Sin embargo, el esfuerzo y la oportunidad de una enmienda constitucional no puede reducirse precariamente a unos epidérmicos retoques a la composición del Congreso con un complemento de una ley de partidos. La profundidad y la dimensión de la crisis de nuestra Constitución actual y de nuestro Estado de Derecho nos obligan a ir al fondo del problema y mucho más allá de la reducida visión que algunos muestran.

Esconder entonces después de 4 años el continuo y rotundo fracaso de la Constitución del 91, es un imposible político y ético. Son éstas entre otras las reflexiones que seguramente han llevado con loable espíritu al Gobierno Nacional a proponer algunos cambios políticos y las mismas que

hacen que los miembros del congreso, que suscribimos este documento, aboguemos por una reforma integral, radical y oportuna de las instituciones nacionales para salvar a tiempo y con firme decisión nuestra tradición republicana.

No debemos olvidar que quienes se empeñaron en realizar una apresurada reforma a la Constitución en 1991, por una vía distinta y contraria a la institucional del Congreso, justificaron entonces su prurito reformista en la urgencia de remediar los problemas de la paz, de la justicia y del Congreso fundamentalmente. En este propósito se llegó al increíble extremo de cambiar caprichosamente los temas y fines de la llamada Constituyente y convertir de facto una asamblea concebida, para reformar unos aspectos puntuales de la Carta, en un ente soberano, autónomo y arrogante que no hizo unas reformas sobre los temas aludidos sino una nueva Constitución a su talante, atropellando, además, el período constitucional del Congreso de entonces que había sido elegido por el pueblo de unas elecciones libres y limpias que nadie se atrevió a poner en tela de juicio en su hora.

Como lo ha venido conociendo la opinión pública y el Gobierno' la Constitución del 91 ha fracasado y este hecho se evidencia en una circunstancia indiscutible; sus instituciones en lugar de conjurar la crisis la han agravado de tal manera y a tales extremos que ya nadie duda de la necesidad patriótica de una urgente reforma que jamás ha sido promovida como revanchismo del Parlamento, como lo dijera recientemente alguien sin fortuna, sino como patriótica convicción del Gobierno haciendo eco a un clamor nacional que no es dable esconder ni mimetizar. Los tercios exegetas que defendían ese engendro como un intangible monumento de sabiduría jurídica y pluralismo político, hoy se limitan a reconocer tímidamente las falencias de su obra y a aceptar en silencio la actitud de un país que agobiado por esa gran equivocación institucional reclama de manera inaplazable un nuevo aire constitucional.

Al Congreso pretenden seguir achacándole sus deficiencias institucionales. Al país no se le puede seguir engañando en este aspecto. Nosotros los actuales miembros del parlamento no hicimos la reforma de 1991. Al contrario, sus autores se ufanan de haberlo hecho contra nosotros. La hizo entonces como lo sabe el país la Constituyente bajo la rabiosa inspiración de una débil pero arbitraria coalición de minorías cuyas dos grandes inspiradoras, el M-19 y Salvación Nacional, ya desaparecieron del escenario

político bajo el peso de su propia equivocación histórica.

Las normas que hoy rigen la vida del Congreso, debemos reiterarlo con energía y con franqueza, no las hicimos los actuales Congresistas, las hicieron los más encarnizados y feroces enemigos del Congreso y son ellos entonces los únicos responsables de los desajustes, incongruencias y fallas que puedan aquejar a la institución en los actuales momentos.

Luego de la experiencia de 1991 aventurarnos en una nueva reforma a retazos, sectorial, incipiente y epidérmica sería un esfuerzo tan costoso como inútil y fallido. Lo mismo que hacerle simples retoques a la ley electoral o de partidos o intentar de nuevo un acuerdo para un pálido estatuto de la oposición que debe concretarse a nuestro juicio, a fondo y sin timideces, para legitimar la oposición democrática que deplorablemente hoy no existe en Colombia y con ella la supervivencia de nuestro sistema democrático.

Por todo esto somos partidarios de una reforma sustancial, integral y armónica de toda la Constitución, partiendo de la del propio Congreso pasando por la de la justicia y llegando valerosamente a la rectificación fundamental de las instituciones del régimen presidencial.

Respetamos y compartimos la voluntad de reforma política expresado por el señor Presidente Samper en sus recientes intervenciones de Cartagena y Bogotá. Pero no nos parecen suficientes sus propuestas. Consideramos con energía y con franqueza, que hay que ir de manera más sustantiva y realista al fondo de la crisis y encararla con valor y decisión en sus exactas dimensiones actuales.

Por ello el Congreso, como Rama también autónoma del poder público, tiene que hacer valer sus propios puntos de vista sin sujeción ni sumisión a los del Ejecutivo, así como éste expresó los suyos sin tener en cuenta nuestro criterio ni nuestro pensamiento. Es obvio que en una democracia moderna y operante es así como deben funcionar la recíproca autonomía y la cabal independencia de las ramas del poder. Queda claro entonces que el Congreso tiene pleno derecho a expresar con independencia y con libertad, sus ideas y a defenderlas en su propio seno, así como el Ejecutivo tiene también la idéntica prerrogativa de expresar sus opiniones como lo ha hecho y de defenderlas a través de sus voceros en el parlamento, los señores Ministros, cuando se tramite a partir de julio próximo la gran reforma institucional que todos esperamos. Ambos poderes tiene entonces indiscutible libertad e independencia para fijar sin cor-

tapisas sus posiciones. Esto enriquece la amplitud y el pluralismo del debate y fortalece a nuestro juicio la recíproca autonomía de las ramas del poder.

Para consolidar una democracia de leyes, no de hombres, que restablezca un armónico imperio del Estado de Derecho proponemos entre otros los siguientes temas:

a) Reforma del Congreso para prepararlo institucionalmente para asumir el reto del siglo 21. Modificar su estructura, su integración, su trabajo, sus funciones, para hacerla ágil y operante. Fortalecer el control político y su poder moral de fiscalización, su capacidad de concertación, para que por su origen popular y su misión de realizar mutuos y efectivos controles contribuya a la reorganización del Estado.

b) Suprimir la inútil y perturbadora figura de la Vicepresidencia que solamente dificultades le ha traído al país en los distintos ensayos, a través de nuestro decurso histórico, e implementar en cambio la figura del Primer Ministro que complementa la gestión del Presidente reflejando las mayorías parlamentarias que lidere el Gabinete y el proceso colegislador a nombre del Gobierno para hacer que éste sea más democrático y concertado y para evitar que florezcan el autoritarismo y la arbitrariedad por cuenta del todopoderoso régimen presidencialista que tan graves y devastadores efectos ha tenido para las democracias de América y del mundo.

c) Reforma fundamental a la justicia para corregir los enfrentamientos, los vacíos, que hoy lesionan el funcionamiento eficaz de las distintas altas instituciones de la justicia y fortalecer cada vez más su independencia y su autonomía. Establecer votaciones calificadas para ciertos temas en la Corte Suprema, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado y el Consejo Superior de la Judicatura. Consolidar y garantizar la doble instancia en todas las decisiones de la justicia. Y desde luego, apoyar en la ley estatutaria y de las demás leyes, que es indispensable complemento de la parte constitucional todo lo que propenda a elevar esta alta misión desde el punto de vista presupuestal, salarial, científico y la implementación de una carrera judicial de méritos, ordenada y transparente.

d) La Constitución de 1991 pretendió ser un estatuto garantista. Pero en la práctica los derechos fundamentales de los ciudadanos se han quedado en un enunciado retórico que no llega la mayoría de las veces a la vida real de nuestros compatriotas. Hay que establecer garantías plenas para el cumplimiento ineludible de estos derechos, especialmente

los que tienen que ver con la vida, el nombre, la honra, la intimidad y el debido proceso que tan vulnerado aparece en estos años de vigencia la Constitución que los exhibía como motivo de orgullo.

Finalmente, somos conscientes de la necesidad de complementar la nueva reforma constitucional con leyes fundamentales sobre estatuto de la oposición, democratización de los partidos, funcionamiento de las asambleas y concejos y organización de las regiones. Así mismo, somos decididos partidarios de la financiación total por el Estado de toda clase de campañas políticas y electorales para evitar de esa manera la intromisión de dineros privados, especialmente los de origen ilícito, que puedan enturbiar el proceso electoral y generar injustas desigualdades en el manejo de las distintas alternativas políticas frente a la opinión.

Para que exista transparencia real, como todos los reclamos y como el país lo exige fundadamente, se requiere igualdad de recursos y de medios para presentar las propuestas ante el electorado para que así el pueblo, libre de presiones y de halagos económicos, pueda decidir autónomamente.

Por todas estas razones el Congreso concertará con las distintas fuerzas de la sociedad civil un gran proyecto de reforma constitucional.

Será nuestra contribución al debate que en hora buena ha querido abrir el Gobierno. El próximo 20 de julio estaremos presentando nuestra propuesta que busca reinventar la democracia y restablecer el pleno Estado de Derecho en Colombia, para que en el futuro nos ufanemos de ser un auténtico país de leyes no de hombres que al consolidar así el régimen de libertades y derechos nos aleje por siempre de cualquier intento de arbitrariedad o de totalitarismo.

Santafé de Bogotá, D. C., mayo 16 de 1995.

Alberto Santofimio Botero, Ricardo Alarcón, Fernando Posada; Senadores de la República. (Siguen firmas ilegibles).

* * *

Constancia número 161

Santafé de Bogotá, D. C., 9 de mayo de 1995

Doctor

ALVARO E. BENEDETTI VARGAS

Presidente

Cámara de Representantes

E. S. D.

Respetado Presidente:

De acuerdo a los artículos 291, 292 y 293 de la Ley 5ª de 1992, solicito a la plenaria de la honorable Cámara de Representantes sea declarado impedido para votar el Proyecto

de ley número 119/93 Cámara acumulado al 163/93 Cámara, "por la cual se modifica el Código de Comercio, respecto al Régimen General de Sociedades, Revisoría Fiscal y Procesos Concursales".

De antemano agradezco la atención y aprobación de la presente.

Cordial saludo,

Adalberto E. Jaimes Ochoa,
Representante a la Cámara
por el Departamento de Arauca.

* * *

Constancia número 162

Miniconstancia

Ante el apagón presentado en esta sesión donde sólo quedamos 22 Representantes, reiniciamos el uso de la palabra.

Presentada por:

Guillermo Martinezguerra, Yaneth Suárez y Roy Barrera.

En el transcurso de la sesión plenaria se hacen presentes los honorables Representantes:

*Alfonso Acosta Rafael Humberto
Andrade José Aristides.*

La Secretaría General, informa a la Sección de Relatoría que dejan de asistir con excusa los honorables Representantes:

Lucio López Carlos Alonso
Mora Acosta Julio Mesías
Morales Hoyos Viviane
Serrano Prada Rafael
Valencia Díaz Luis Emilio.

* * *

Transcripción de las excusas

Santafé de Bogotá, D. C.,
18 de mayo de 1995

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Respetado doctor:

Por medio de la presente me excuso por mi no asistencia a la sesión plenaria del día 17 de mayo, ya que me encontraba con quebrantos de salud.

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,

Carlos Alonso Lucio,
Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C.,

17 de mayo de 1995

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Respetado doctor:

Por quebrantos de salud, comedidamente le solicito excusarme por no poder estar presente en la sesión plenaria del día de hoy.

Atentamente,

Luis Emilio Valencia Díaz,
Representante Departamento del Quindío.

* * *

Informado el señor Presidente de la Corporación que se ha agotado el orden del día para la fecha, manifiesta lo siguiente:

Se levanta la sesión siendo las ... p.m. y se convoca para el próximo martes 23 de mayo de 1995 a las 16:00 p.m.

El Presidente,

ALVARO BENEDETTI VARGAS

El Primer Vicepresidente,

ROBERTO CAMACHO WEVERBERG

El Segundo Vicepresidente,

JORGE CARMELO PEREZ ALVARADO

El Secretario General,

DIEGO VIVAS TAFUR